

**CUENTAS ANUALES  
DE LOS CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

---

**CONSORCIOS**

**Consortio Campus Iberus**



**CUENTAS ANUALES  
DE LOS CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

**CONSORCIOS**

**Consortio Campus Iberus**

**2. Certificado de aprobación de las cuentas**

**3. Cuentas anuales**

**DOÑA MARTA DE MIGUEL ESPONERA**, Secretaria del Consorcio Campus Iberus, entidad de la que forman parte las Universidades de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Lleida y La Rioja,

**CERTIFICA**

Que, en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, el Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, al amparo del artículo 13.d) de los Estatutos del Consorcio, adoptó por unanimidad el acuerdo que se reproduce a continuación por el que se aprueba la memoria económica del Consorcio Campus Iberus correspondiente al ejercicio 2018.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza a 16 de mayo de dos mil diecinueve.



---

Fdo. Marta de Miguel Esponera

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS  
POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ECONÓMICA DEL CONSORCIO  
CAMPUS IBERUS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

El Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, aprobó proponer al Consejo Rector para su aprobación la propuesta de memoria económica del ejercicio 2018.

A tenor de lo establecido en el artículo 13 e) de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, corresponde al Consejo Rector aprobar la liquidación del presupuesto y la memoria anual del Consorcio.

Reunido el Consejo Rector, en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, y previa deliberación de sus miembros se ha adoptado el siguiente acuerdo.

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la memoria económica del Consorcio Campus Iberus correspondiente al ejercicio 2018, que figura como Anexo.

Zaragoza, 9 de abril de 2019



Alfonso Carlosena

Presidente del Consorcio Campus Iberus



# Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro - Campus Iberus

## ***MEMORIA ECONÓMICA*** ***AÑO 2018***

<b>1. El Consorcio Campus Iberus</b>	<b>3</b>
<b>1.1. Finalidad del Consorcio</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Régimen económico del Consorcio</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Estructura y órganos de gobierno del Consorcio</b>	<b>5</b>
<b>1.4. Régimen contable y presupuestario del Consorcio</b>	<b>5</b>
<b>2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Campus Iberus</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Derechos reconocidos netos</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>9</b>
<b>2.3. Resultado presupuestario</b>	<b>11</b>
<b>2.4. Remanente de Tesorería</b>	<b>12</b>
<b>3. Cuentas anuales</b>	<b>13</b>
<b>3.1. Estado de liquidación del Presupuesto de Gastos</b>	
<b>3.2. Estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos</b>	
<b>3.3. Resultado Presupuestario</b>	
<b>3.4. Remanente de Tesorería</b>	
<b>3.5. Balance</b>	
<b>3.6. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial</b>	
<b>3.7. Estado de cambios en Patrimonio Neto</b>	
<b>3.8. Estado de Flujos de Efectivo</b>	
<b>3.9. Certificados bancarios</b>	
<b>3.10. Presupuestos años 2016 y 2017</b>	
<b>3.11. Modificaciones presupuestarias ejercicio 2017</b>	

# **1. El Consorcio Campus Iberus**

**1.1. Finalidad del Consorcio**

**1.2. Estructura y órganos de gobierno del Consorcio**

**1.3. Régimen económico del Consorcio**

**1.4. Régimen contable y presupuestario del Consorcio**

**Campus de Excelencia Internacional  
del Valle del Ebro – Campus Iberus**

## **1.1 Finalidad del Consorcio Campus Iberus**

En mayo del año 2012 las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Rioja y Lleida constituyeron el consorcio denominado “Consorcio Campus Iberus” con el objeto de impulsar y poner en marcha, de manera agregada entre las universidades el Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro.

Las principales funciones del Consorcio Campus Iberus son:

- a) Promover y asegurar la correcta ejecución de las actuaciones asociadas al Plan Estratégico de Conversión a Campus de Excelencia Internacional del Campus Iberus.
- b) Gestionar los recursos que se asocien al Campus Iberus y de los que el Consorcio sea beneficiario.
- c) Coordinar la relación entre los distintos agentes que formarán parte de manera directa o indirecta del Campus Iberus.
- d) Promover planes de cooperación, servicios conjuntos, adquisición compartida de recursos y conexión a redes nacionales e internacionales.
- e) Proponer acciones para la mejora y optimización de la oferta de instalaciones y oportunidades para los estudiantes, profesores, investigadores, personal docente investigador y de administración y de servicios.
- f) Cualquier otra función que contribuya a la consecución del objeto del Consorcio.

## **1.2 Estructura del Consorcio Campus Iberus. Órganos de Gobierno**

Los órganos de gobierno y dirección del Consorcio son el Presidente del Consorcio, el Consejo Rector, el Comité Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del Consorcio y tendrá capacidad para adoptar las resoluciones que considere necesarias para el buen funcionamiento y logro de los objetivos del Consorcio. Entre otras funciones, el Consejo Rector tiene atribuidas las de aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos detallados, su liquidación y censura de las cuentas, y la de aprobar los límites máximos de las eventuales operaciones de endeudamiento en las que pudiera incurrir el Consorcio, con la conformidad de las instituciones consorciadas. El Presidente del Consorcio, entre otras funciones tendrá las de autorizar el gasto y ordenar los pagos, ejecutando el presupuesto aprobado, autorizar y comprometer los gastos, reconocer las obligaciones económicas, efectuar los libramientos correspondientes, así como la rendición de cuentas. Corresponde al Comité Ejecutivo, entre otras funciones, la de aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Consorcio, definir las bases de ejecución de la gestión económica, aprobar la propuesta de memoria anual y la liquidación del presupuesto y presentarla al Consejo Rector. Por su parte, el Vicepresidente Ejecutivo será responsable de elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Consorcio, así como el anteproyecto de liquidación y memoria anual.

### **1.3 Régimen económico del Consorcio Campus Iberus**

Tal y como se recoge en sus Estatutos, para la consecución de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones realizadas por las instituciones consorciadas y las que realicen aquellas entidades que se adhieran al Consorcio con posterioridad a su constitución.
- b) Las subvenciones, aportaciones, donaciones, herencias, legados y ayudas de cualquier clase que reciba y acepte el Consorcio, de las instituciones públicas y privadas concedentes o de particulares.
- c) Los créditos que obtenga.
- d) Las cesiones o adscripciones de uso de los bienes que hagan las instituciones consorciadas o las entidades que se adhieran al Consorcio.
- e) Cualquier otro recurso que le pueda corresponder de conformidad con la normativa vigente.

El régimen económico-financiero y de actividades económicas del Consorcio se basará en el presupuesto anual de ingresos y gastos que apruebe el Consejo Rector, el cual será público, único, anual y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos previstos y gastos estimados para el ejercicio económico.

### **1.4 Régimen contable y presupuestario del Consorcio**

Tal y como se recoge en los Estatutos del Consorcio, el régimen contable y presupuestario del Consorcio será el siguiente:

- El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas estará sujeto a los principios y normas de la contabilidad pública.
  - El Consejo Rector aprobará un presupuesto anual que comprenderá la totalidad de ingresos y gastos que se prevean para cada ejercicio, y que se acompañará al presupuesto de la Universidad a la que está adscrito el Consorcio, de acuerdo con la normativa que en esta materia sea de aplicación. Asimismo aprobará la liquidación económica de cada ejercicio presupuestario junto con la memoria anual.
  - El Consorcio estará obligado a rendir cuentas de su actividad al órgano de fiscalización que legalmente corresponda, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de la posible contratación de auditorías externas.

## **2. Estado de Liquidación del Presupuesto de Campus Iberus**

- 2.1. Derechos reconocidos netos**
- 2.2. Obligaciones reconocidas netas**
- 2.3. Resultado presupuestario neto**
- 2.4. Remanente de Tesorería**

**Campus de Excelencia Internacional  
del Valle del Ebro – Campus Iberus**

## **2.1 Derechos reconocidos netos**

Durante el ejercicio 2018 se han producido unos *Derechos Reconocidos Netos* por valor de **2.073.511 €** provenientes, en su totalidad, de Operaciones no Financieras.

Por una parte, durante el ejercicio, tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración firmado entre las universidades de Campus Iberus que determina el régimen económico de participación de las mismas en el Consorcio, cada Universidad aportó la cantidad de 50.000 Euros.

Por otra parte, durante este año se firmó un Convenio con la Compañía Logística de Hidrocarburos que ha generado en 2018 unos derechos reconocidos netos por valor de 20.000 €. El Convenio con el Banco Santander para el programa de Campus Iberus Desarrollo Social y Territorial, firmado el 14 de septiembre de 2018 ha generado en este ejercicio unos derechos reconocidos de 100.000 €.

En el año 2018, Campus Iberus ha obtenido financiación dentro de la convocatoria de acciones Marie Curie 2017 del programa H2020 de la Unión Europea para su programa de atracción de talento de investigadores doctorales IberusTalent por un importe total de 2 825.280 €, de los que se han recibido 1.412.640 € en concepto de prefinanciación en 2018.

Adicionalmente, en 2018 Campus Iberus ha continuado ejecutando proyectos de las acciones KA103 y KA107 del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con una financiación de 122.594 € en derechos reconocidos netos en el año 2018. También se ha continuado la ejecución del proyecto de Erasmus + Women in Power financiado por la Comisión Europea con unos derechos reconocidos netos para este ejercicio de 9.316 €.

En el ejercicio 2018 también se han recibido subvenciones procedentes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) a través de la empresa AKIS S.L. para la ejecución de dos proyectos en el ámbito de la agroalimentación en los que AKIS S.L. actúa como líder de la agrupación. Los derechos reconocidos netos por estos conceptos son 72.068 €.

Por último, Campus Iberus ha reconocido derechos por valor de 1.725 € en concepto de cuotas de inscripción a seminarios de formación online dirigidos a estudiantes de las universidades de Campus Iberus.

Aportación U. de Zaragoza	50.000 €
Aportación U. Pública de Navarra	50.000 €
Aportación U. La Rioja	50.000 €
Aportación U. Lleida	50.000 €
IberusTalent (Comisión Europea)	1.412.640 €
Convenio CLH	20.000 €
Convenio Banco Santander	100.000 €
Acciones KA103 y KA107 Erasmus +	122.594 €
AKIS (Proyecto AECID)	68.350 €
AKIS (Proyecto MAPAMA)	3.718 €
Proyecto Women in Power	9.316,80 €
Seminarios online	1.725 €

## 2.2 Obligaciones reconocidas netas

Durante el año 2018, las *Obligaciones Reconocidas Netas* ascienden a **806.498 €**. Todas ellas corresponden a operaciones no financieras: 788.340 € a Operaciones Corrientes y 18.158 € a Operaciones de Capital. Del total de las Obligaciones Reconocidas Netas se han pagado, en 2018, 790.052 €. Las Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2018 ascienden a 16.446 €.

La siguiente tabla recoge el detalle de las Obligaciones reconocidas netas durante el año:

Capítulo	Importe	%
<b>Capítulo I. Gastos de Personal</b>	<b>355.533 €</b>	<b>44,08 %</b>
<b>Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>209.843 €</b>	<b>26,02 %</b>
Arrendamientos de edificios	21.675 €	
Arrendamiento de equipos para procesos de información	435 €	
Cánones	11.600 €	
Ordinario no inventariable	2.119 €	
Servicios de telecomunicaciones	2.293 €	
Postales y mensajería	242 €	
Primas de seguros	1.368 €	
Atenciones protocolarias y representativas	548 €	
Publicidad y propaganda	11.850 €	
Reuniones, conferencias y cursos	6.653 €	
Otros gastos generales y de funcionamiento	14.840 €	
Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	51.999 €	
Dietas y locomoción	84.216 €	
<b>Capítulo III. Gastos Financieros</b>	<b>832 €</b>	<b>0,10%</b>
<b>Capítulo IV. Transferencias Corrientes</b>	<b>222.131 €</b>	<b>27,54 %</b>

Transferencias a universidades EBRoS 2020	5.353 €	
Otras subvenciones a empresas privadas	8.000 €	
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	113.926 €	
A otras instituciones sin ánimo de lucro	34.850 €	
A la Fundación Campus Iberus Colombia	60.000 €	
<b>Capítulo VI. Inversiones Reales</b>	<b>18.158 €</b>	<b>2,25 %</b>
Mobiliario	1.921 €	
Equipos para procesos de información	16.236 €	
<b>TOTAL</b>	<b>806.498 €</b>	<b>100%</b>

Evolución de las obligaciones reconocidas netas entre los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 distribuidas por Capítulos de gasto:

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>Capítulo I. Gastos de Personal</b>	35,42%	14,47%	30,80%	44,87%	44,08%
<b>Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	27,71%	76,41%	49,08%	22,64%	26,02%
<b>Capítulo III. Gastos Financieros</b>	0,06%	0,09%	0,10%	0,13%	0,10%
<b>Capítulo IV. Transferencias Corrientes</b>	36,81%	9,34%	19,62%	31,65%	27,54%
<b>Capítulo VI. Inversiones Reales</b>	0%	0%	0,40%	0,27%	2,25%

## 2.3 Resultado presupuestario neto

El *Resultado Presupuestario* del ejercicio, como diferencia entre la totalidad de los derechos presupuestarios netos liquidados en el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas en el mismo periodo, refleja, por lo tanto, un resultado de **1.267.012 €**.

El *Resultado presupuestario ajustado* es de **1.478.902 €**, originado por la utilización de 211.889 € procedentes del remanente de ejercicios anteriores para hacer frente a créditos presupuestarios del ejercicio 2018.

Consortio Campus Iberus					
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				Ejercicio:	2018
III. Resultado Presupuestario				Importe:	euros
				A fecha:	31/12/2018
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario	
a) Operaciones corrientes	2.073.511,53	788.340,54		1.285.170,99	
b) Operaciones de capital	0,00	18.158,18		-18.158,18	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.073.511,53	806.498,72		1.267.012,81	
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00	
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00	
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00	
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>2.073.511,53</b>	<b>806.498,72</b>		<b>1.267.012,81</b>	
<b>AJUSTES:</b>					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			211.889,37		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00		
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>211.889,37</b>		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>1.478.902,18</b>	

## 2.4 Remanente de Tesorería

A 31/12/2018, el *Remanente de Tesorería* asciende a **871.929 €**.

Consortio Campus Iberus					
Remanente de Tesorería				Ejercicio:	2018
				Importe:	euros
				A fecha:	31/12/2018
Nº de Cuentas	Componentes	Año 2018		Año 2017	
57, 556	1.- (+) Fondos Líquidos		2.059.712,48		845.729,11
	2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro		122.299,82		62.978,11
430	- (+) del Presupuesto corriente	118.439,38		53.996,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		8.142,95	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.860,44		839,16	
	3.- (-) Obligaciones pendientes de pago		41.890,21		34.741,98
400	- (+) del Presupuesto corriente	16.446,04		19.761,82	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.444,17		14.980,16	
	4.- (+) Partidas pendientes de aplicación		-92,27		0,00
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	92,27		0,00	
555, 5581, 5585	-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>2.140.029,82</b>		<b>873.965,24</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		2.035,74
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>2.140.029,82</b>		<b>871.929,50</b>

## **3. Cuentas Anuales**

- 3.1. Estado de liquidación del Presupuesto de Gastos**
- 3.2. Estado de liquidación del Presupuesto de Ingresos**
- 3.3. Resultado Presupuestario**
- 3.4. Remanente de Tesorería**
- 3.5. Balance**
- 3.6. Cuenta del Resultado Económico Patrimonial**
- 3.7. Estado de cambios en Patrimonio Neto**
- 3.8. Estado de Flujos de Efectivo**
- 3.9. Certificados bancarios**
- 3.10. Presupuestos años 2017 y 2018**
- 3.11. Modificaciones presupuestarias ejercicio 2018**

**Campus de Excelencia Internacional  
del Valle del Ebro – Campus Iberus**

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - POR ECONÓMICA

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A fecha: **31/12/2018**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	13.779,84	100,00	13.879,84	13.820,91	13.820,91	13.820,91	0,00	58,93
9200.12003	Sueldos del Grupo C1	8.946,21	0,00	8.946,21	8.597,49	8.597,49	8.597,49	0,00	348,72
9200.12005	Trienios	4.356,82	0,00	4.356,82	4.346,20	4.346,20	4.346,20	0,00	10,62
9200.12006	Pagas Extraordinarias	3.210,87	0,00	3.210,87	3.081,35	3.081,35	3.081,35	0,00	129,52
9200.12100	Complemento de destino	17.511,55	5.500,00	23.011,55	22.796,11	22.796,11	22.796,11	0,00	215,44
9200.12101	Complemento específico	31.837,22	500,00	32.337,22	32.175,42	32.175,42	32.175,42	0,00	161,80
9200.12103	Otros complementos	11.905,28	0,00	11.905,28	8.576,87	8.576,87	8.576,87	0,00	3.328,41
9200.13003	Laboral fijo	0,00	15.000,00	15.000,00	12.001,71	12.001,71	12.001,71	0,00	2.998,29
9200.13100	Laboral temporal	228.234,46	-51.100,00	177.134,46	150.395,33	150.395,33	150.395,33	0,00	26.739,13
9200.14301	Personal en prácticas formativas no laborales	0,00	30.000,00	30.000,00	28.019,98	28.019,98	28.019,98	0,00	1.980,02
2310.16000	Seguridad Social	78.286,07	0,00	78.286,07	71.721,75	71.721,75	65.685,70	6.036,05	6.564,32
	<b>Total Capítulo 1</b>	<b>398.068,32</b>	<b>0,00</b>	<b>398.068,32</b>	<b>355.533,12</b>	<b>355.533,12</b>	<b>349.497,07</b>	<b>6.036,05</b>	<b>42.535,20</b>
9200.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	22.609,78	0,00	22.609,78	21.675,70	21.675,70	21.675,70	0,00	934,08
9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	471,90	0,00	471,90	435,60	435,60	435,60	0,00	36,30
9200.20900	Cánones	20.000,00	0,00	20.000,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	0,00	8.400,00
9200.22000	Ordinario no inventariable	1.500,00	1.100,00	2.600,00	2.119,03	2.119,03	2.119,03	0,00	480,97
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00	500,00	2.500,00	2.293,19	2.293,19	2.293,19	0,00	206,81
9200.22201	Postales y mensajería	1.000,00	0,00	1.000,00	242,67	242,67	242,67	0,00	757,33
9200.22400	Primas de seguros	0,00	2.000,00	2.000,00	1.368,84	1.368,84	1.368,84	0,00	631,16
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00	0,00	1.500,00	548,29	548,29	548,29	0,00	951,71
9200.22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	10.200,00	12.200,00	11.850,79	11.850,79	11.850,79	0,00	349,21

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - POR ECONÓMICA

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A fecha: **31/12/2018**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago	Remanentes de Crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
9200.22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.600,00	2.000,00	7.600,00	6.653,57	6.653,57	6.653,57	0,00	946,43
9200.22699	Otros gastos generales y de funcionamiento	0,00	15.000,00	15.000,00	14.840,67	14.840,67	14.094,24	746,43	159,33
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	20.000,00	32.148,26	52.148,26	51.999,06	51.999,06	51.155,68	843,38	149,20
9200.23000	Dietas y Locomoción	10.000,00	76.500,00	86.500,00	84.216,13	84.216,13	81.836,56	2.379,57	2.283,87
	<b>Total Capítulo 2</b>	<b>86.681,68</b>	<b>139.448,26</b>	<b>226.129,94</b>	<b>209.843,54</b>	<b>209.843,54</b>	<b>205.874,16</b>	<b>3.969,38</b>	<b>16.286,40</b>
9200.35900	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	832,39	832,39	832,39	0,00	167,61
	<b>Total Capítulo 3</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>832,39</b>	<b>832,39</b>	<b>832,39</b>	<b>0,00</b>	<b>167,61</b>
9200.45391	Transferencias a universidades EBRoS 2020	6.062,16	0,00	6.062,16	5.353,52	5.353,52	5.353,52	0,00	708,64
9200.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	4.000,00	5.000,00	9.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	1.000,00
9200.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	70.000,00	55.612,36	125.612,36	113.926,98	113.926,98	107.486,37	6.440,61	11.685,38
9200.48500	A otras instituciones sin ánimo de lucro	7.500,00	46.000,00	53.500,00	34.850,99	34.850,99	34.850,99	0,00	18.649,01
9200.49001	A la Fundación Campus Iberus Colombia	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
	<b>Total Capítulo 4</b>	<b>147.562,16</b>	<b>106.612,36</b>	<b>254.174,52</b>	<b>222.131,49</b>	<b>222.131,49</b>	<b>215.690,88</b>	<b>6.440,61</b>	<b>32.043,03</b>
9200.62500	Mobiliario	1.500,00	430,00	1.930,00	1.921,72	1.921,72	1.921,72	0,00	8,28
9200.63600	Equipos para procesos de información	2.500,00	14.570,00	17.070,00	16.236,46	16.236,46	16.236,46	0,00	833,54
	<b>Total Capítulo 6</b>	<b>4.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>19.000,00</b>	<b>18.158,18</b>	<b>18.158,18</b>	<b>18.158,18</b>	<b>0,00</b>	<b>841,82</b>
	<b>Total</b>	<b>637.312,16</b>	<b>261.060,62</b>	<b>898.372,78</b>	<b>806.498,72</b>	<b>806.498,72</b>	<b>790.052,68</b>	<b>16.446,04</b>	<b>91.874,06</b>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ejercicio: 2018

Importe: euros

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A fecha: 31/12/2018

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	Exceso/ Defecto Previsión
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos							
32901	Curso Presentaciones	0,00	0,00	0,00	1.770,00	45,00	0,00	1.725,00	1.725,00	0,00	1.725,00
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00	56,30	0,00	0,00	56,30	0,00	56,30	56,30
39900	Otros ingresos diversos	135.000,00	0,00	135.000,00	109.797,88	0,00	0,00	109.797,88	91.414,80	18.383,08	-25.202,12
	<b>Total Capítulo 3</b>	<b>135.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>111.624,18</b>	<b>45,00</b>	<b>0,00</b>	<b>111.579,18</b>	<b>93.139,80</b>	<b>18.439,38</b>	<b>-23.420,82</b>
42002	Ministerio de Economía y Competitividad	33.062,16	0,00	33.062,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.062,16
42190	De otros Organismos Autónomos y Agencias-SEPIE	180.900,00	0,00	180.900,00	124.234,00	1.640,00	0,00	122.594,00	122.594,00	0,00	-58.306,00
44901	De la Universidad de Zaragoza	50.000,00	0,00	50.000,00	54.217,41	0,00	0,00	54.217,41	4.217,41	50.000,00	4.217,41
44902	De la Universidad Pública de Navarra	50.000,00	0,00	50.000,00	56.983,79	0,00	0,00	56.983,79	56.983,79	0,00	6.983,79
44903	De la Universidad de Lleida	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
44904	De la Universidad de La Rioja	50.000,00	0,00	50.000,00	61.704,84	0,00	0,00	61.704,84	11.704,84	50.000,00	11.704,84
47001	De Empresas privadas - CLH	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
47002	De Empresas privadas - Banco Santander	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00
47003	De Empresas privadas AMUEBLA	68.350,00	0,00	68.350,00	9.316,80	0,00	0,00	9.316,80	9.316,80	0,00	-59.033,20
47004	De Empresas privadas AKIS	0,00	0,00	0,00	72.068,59	0,00	0,00	72.068,59	72.068,59	0,00	72.068,59
48000	De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	2.406,92	0,00	0,00	2.406,92	2.406,92	0,00	2.406,92
49701	De la Comisión Europea	0,00	0,00	0,00	1.412.640,00	0,00	0,00	1.412.640,00	1.412.640,00	0,00	1.412.640,00
	<b>Total Capítulo 4</b>	<b>502.312,16</b>	<b>0,00</b>	<b>502.312,16</b>	<b>1.963.572,35</b>	<b>1.640,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.961.932,35</b>	<b>1.861.932,35</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1.459.620,19</b>
87000	Para gastos generales	0,00	261.060,62	261.060,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-261.060,62
	<b>Total Capítulo 8</b>	<b>0,00</b>	<b>261.060,62</b>	<b>261.060,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-261.060,62</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>637.312,16</b>	<b>261.060,62</b>	<b>898.372,78</b>	<b>2.075.196,53</b>	<b>1.685,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.073.511,53</b>	<b>1.955.072,15</b>	<b>118.439,38</b>	<b>1.175.138,75</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

III. Resultado Presupuestario

Ejercicio: **2018**

Importe: **euros**

A fecha: **31/12/2018**

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.073.511,53	788.340,54		1.285.170,99
b) Operaciones de capital	0,00	18.158,18		-18.158,18
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.073.511,53	806.498,72		1.267.012,81
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>2.073.511,53</b>	<b>806.498,72</b>		<b>1.267.012,81</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			211.889,37	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>211.889,37</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>1.478.902,18</b>

Remanente de Tesorería

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros  
 A fecha: 31/12/2018

Nº de Cuentas	Componentes	Año 2018		Año 2017	
57, 556	<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>		<b>2.059.712,48</b>		<b>845.729,11</b>
	<b>2.- (+) Derechos Pendientes de Cobro</b>		<b>122.299,82</b>		<b>62.978,11</b>
430	- (+) del Presupuesto corriente	118.439,38		53.996,00	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		8.142,95	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.860,44		839,16	
	<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>41.890,21</b>		<b>34.741,98</b>
400	- (+) del Presupuesto corriente	16.446,04		19.761,82	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.444,17		14.980,16	
	<b>4.- (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-92,27</b>		<b>0,00</b>
554, 559	-(-) cobros realizados pendientes e aplicación definitiva	92,27		0,00	
555, 5581, 5585	-(+)- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)</b>		<b>2.140.029,82</b>		<b>873.965,24</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>0,00</b>		<b>2.035,74</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
	<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)</b>		<b>2.140.029,82</b>		<b>871.929,50</b>

Balance

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros  
 A Fecha: 31/12/2018

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>26.348,95</b>	<b>8.190,77</b>		<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>2.166.378,77</b>	<b>880.120,27</b>
	<b>I.- Inmovilizado intangible</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	100, 101	<b>I.- Patrimonio</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversiones en investigación y desarrollo		0,00	0,00		<b>II.- Patrimonio generado</b>		<b>2.166.378,77</b>	<b>880.120,27</b>
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00	120	1. Resultado de ejercicios anteriores		880.120,28	1.037.827,73
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00	129	2. Resultado del ejercicio		1.286.258,49	-157.707,46
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00		<b>III.- Ajustes por cambio de valor</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00	136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	<b>II.- Inmovilizado material</b>		<b>23.348,95</b>	<b>5.190,77</b>	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		0,00	0,00	134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		0,00	0,00	130, 131, 132	<b>IV.- Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00		<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00	14	<b>I.- Provisiones a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Balance**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A Fecha: **31/12/2018**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		23.348,95	5.190,77		<b>II.- Deudas a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		0,00	0,00	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
	<b>III.- Inversiones inmobiliarias</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00	176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00	173, 174, 178, 179, 180, 185	4. Otras deudas		0,00	0,00
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	16	<b>III.- Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>IV.- Patrimonio público del suelo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	172	<b>IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
240, (2840), (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00	186	<b>V.- Ajustes por periodificación a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Balance

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros  
 A Fecha: 31/12/2018

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
241, (2841), (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00		<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>41.982,48</b>	<b>34.741,98</b>
243, 244, 248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00	58	<b>I.- Provisiones a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
249, (2849), (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00		<b>II.- Deudas a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>V.- Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
2500, 2510, (2940)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	520, 521, 527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2501, 2511, (259), (2941)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades		0,00	0,00	526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
2502, 2512, (2942)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades		0,00	0,00	4003, 4013, 4133, 4183, 523, 524, 528, 529, 560, 561	4. Otras deudas		0,00	0,00
252, 253, 255, (295), (2960)	4. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	4002, 4012, 4132, 4182, 51	<b>III.- Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
257, 258, (2961), (2962)	5. Otras inversiones financieras		0,00	0,00		<b>IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>		<b>41.982,48</b>	<b>34.741,98</b>
	<b>VI.- Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522	1. Acreedores por operaciones de gestión		16.446,04	16.761,82
260, (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio		3.000,00	3.000,00	4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar		92,27	3.000,00

**Balance**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A Fecha: **31/12/2018**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
261, 2620, 2629, 264, 266, 267, (297), (2980) 263	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	475, 476, 477	3. Administraciones públicas		25.444,17	14.980,16
	3. Derivados financieros		0,00	0,00	452, 453, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00
268, 27, (2981), (2982) 2621, (2983)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	485, 568	<b>V. Ajustes por periodificación a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>VII.- Deudas y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>2.182.012,30</b>	<b>906.671,48</b>					
38, (398)	<b>I.- Activos en estado de venta</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
	<b>II.- Existencias</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00					
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados		0,00	0,00					
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros		0,00	0,00					
	<b>III.- Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo</b>		<b>122.299,82</b>	<b>60.942,37</b>					

**Balance**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A Fecha: **31/12/2018**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
4300, 4310, 43300, 43320, 43390, 43400, 43420, 43700, 43800, 43810, 43900, 43910, 43920, 4430, 446, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		118.439,38	60.103,21					
4301, 4311, 43301, 43321, 43391, 43401, 43421, 43701, 43801, 43811, 43901, 43911, 43921, 440, 441, 442, 4431, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar		3.860,44	839,16					
470, 471, 472	3. Administraciones públicas		0,00	0,00					
450, 451, 454, 455, 458	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0,00	0,00					
	<b>IV.- Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					

**Balance**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A Fecha: **31/12/2018**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
530, 531, (539), (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00					
4302, 4312, 43302, 43322, 43392, 43402, 43422, 43702, 43802, 43812, 43902, 43912, 43922, 4432, (4902), 532, 533, 535, (595), (5960)	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
536, 537, 538, (5961), (5962)	3. Otras inversiones		0,00	0,00					
	<b>V.- Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
540, (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					

**Balance**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**  
 A Fecha: **31/12/2018**

Nº Cuentas	Activo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
4303, 4313, 43303, 43323, 43393, 43403, 43423, 43703, 43803, 43813, 43903, 43913, 43923, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (5980) 543	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
545, 548, 565, 566, (5981), (5982) 480, 567	3. Derivados financieros		0,00	0,00					
545, 548, 565, 566, (5981), (5982) 480, 567	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
480, 567	<b>VI.- Ajustes por periodificación</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
	<b>VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>		<b>2.059.712,48</b>	<b>845.729,11</b>					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
556, 557, 570, 571, 573, 574, 575	2. Tesorería		2.059.712,48	845.729,11					
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			<b>2.208.361,25</b>	<b>914.862,25</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			<b>2.208.361,25</b>	<b>914.862,25</b>

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros  
 A fecha: 31/12/2018

Nº Cuenta	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>1.725,00</b>	<b>0,00</b>
72, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	1.725,00	0,00
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.961.932,37</b>	<b>520.723,80</b>
	a) Del ejercicio	1.961.932,37	520.723,80
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
750	a.2) Transferencias	1.961.932,35	520.723,80
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,02	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	<b>3. Ventas de prestación de servicios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas	0,00	0,00
705, 741	b) Prestación de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
(6940), 71, 7940	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
780, 781, 782, 783, 784	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
776, 777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>109.797,88</b>	<b>14.646,00</b>
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>2.073.455,25</b>	<b>535.369,80</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-355.533,12</b>	<b>-313.178,43</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-283.811,37	-242.867,51
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-71.721,75	-70.310,92
(65)	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-222.131,49</b>	<b>-220.895,74</b>
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
60, 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6941), (6942), (6943), 7941, 7942, 7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-210.791,80</b>	<b>-158.077,76</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-209.843,56	-158.004,15
(63)	b) Tributos	0,00	0,00
(676)	c) Otros	-948,24	-73,61
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-788.456,41</b>	<b>-692.151,93</b>
	<b>I.- Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>1.284.998,84</b>	<b>-156.782,13</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(690), (691), (692), (693), (6948), 790, 791, 792, 793, 7948, 799	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
(670), (671), (672), (673), (674), 770, 771, 772, 773, 774	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00

Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros  
 A fecha: 31/12/2018

Nº Cuenta	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>56,30</b>	<b>0,00</b>
775, 778	a) Ingresos	56,30	0,00
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	<b>II.- Resultado de las operaciones no financieras(I+13+14)</b>	<b>1.285.055,14</b>	<b>-156.782,13</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0,00	0,00
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(66454), 761, 762, 76454, 769	b.2) En otras entidades	0,00	0,00
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-832,39</b>	<b>-925,33</b>
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (66451), (669), 76451	b) Otros	-832,39	-925,33
785, 786, 787, 788, 789	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(66459), (6646), 76459, 7646	a) Derivados financieros	0,00	0,00
(6640), (6642), (66452), (66453), 7640, 7642, 76452, 76453	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
(6641), 7641	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
(668), 768	<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>20. Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>2.035,74</b>	<b>0,00</b>
(666), (6670), (6960), (6961), (6962), (6970), (6980), (6981), (6982), 766, 796, 7970, 7980, 7981, 7982	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985), 765, 7971, 7983, 7984, 7985	b) Otros	2.035,74	0,00
755, 756	<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III.- Resultado de las operaciones financieras(15+16+17+18+19+20+21)</b>	<b>1.203,35</b>	<b>-925,33</b>
	<b>IV.- Resultado(ahorro o desahorro) neto del ejercicio(II+ III)</b>	<b>1.286.258,49</b>	<b>-157.707,46</b>
	<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado(IV + Ajustes)</b>	<b>0,00</b>	<b>-157.707,45</b>

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio: 2018

**1.- Estado total de cambios en el patrimonio neto**

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

	Notas en memoria	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes cambios de valor	IV. Subv. recibidas	TOTAL
<b>A. Patrimonio neto al final de ejercicio 2017</b>		0,00	880.120,27	0,00	0,00	880.120,27
<b>B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2018(A+B)</b>		0,00	880.120,27	0,00	0,00	880.120,27
<b>D. Variación del patrimonio neto en el ejercicio 2018</b>		0,00	1.286.258,50	0,00	0,00	1.286.258,50
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	1.286.258,49	0,00	0,00	1.286.258,49
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio		0,00	0,01	0,00	0,00	0,01
<b>E. Patrimonio neto al final del ejercicio 2018 (C+D)</b>		0,00	2.166.378,77	0,00	0,00	2.166.378,77

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio: 2018

**2.- Estado de ingresos y gastos reconocidos**

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

Nº Cuenta	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
129	<b>I.- Resultado económico patrimonial</b>	<b>1.286.258,49</b>	<b>-157.707,46</b>
	<b>II.- Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto</b>		
	<b>1. Inmovilizado no financiero</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
920	1.1.- Ingresos	0,00	0,00
(820), (821), (822)	1.2.- Gastos	0,00	0,00
	<b>2. Activos y pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
900, 991	2.1.- Ingresos	0,00	0,00
(800), (891)	2.2.- Gastos	0,00	0,00
	<b>3. Coberturas contables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
910	3.1.- Ingresos	0,00	0,00
(810)	3.2.- Gastos	0,00	0,00
94	<b>4. Subvenciones recibidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total (1+2+3+4)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III.- Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta</b>		
(823)	<b>1. Inmovilizado no financiero</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(802), 902, 993	<b>2. Activos y pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>3. Coberturas contables</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(8110), 9110	3.1.- Importes transferidos a la Cuenta del resultado económico patrimonial.	0,00	0,00
(8111), 9111	3.2.- Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
(84)	<b>4. Subvenciones recibidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total (1+2+3+4)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>IV.- TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)</b>	<b>1.286.258,49</b>	<b>-157.707,46</b>

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio: **2018**

**3.- ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

Importe: **euros**

**a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

A fecha: **31/12/2018**

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio: **2018**

**3.- ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

Importe: **euros**

**b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS**

A fecha: **31/12/2018**

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Transferencias y subvenciones</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1.1.- Ingresos		0,00	0,00
1.2.- Gastos		0,00	0,00
<b>2. Prestación de servicios y venta de bienes</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2.1.- Ingresos		0,00	0,00
2.2.- Gastos		0,00	0,00
<b>3. Otros</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3.1.- Ingresos		0,00	0,00
3.2.- Gastos		0,00	0,00
<b>II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Subvenciones recibidas</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2. Otros</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (I + II)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Estado de Flujos de Efectivo

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>I.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
<b>A) Cobros:</b>		<b>2.103.917,12</b>	<b>570.175,79</b>
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		1.725,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.920.075,31	502.166,80
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
6. Otros cobros		182.116,81	68.008,99
<b>B) Pagos:</b>		<b>868.867,84</b>	<b>787.510,04</b>
7. Gastos de personal		355.572,52	312.781,57
8. Transferencias y subvenciones concedidas		222.790,88	256.547,96
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		209.460,53	158.044,16
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		832,39	925,33
13. Otros pagos		80.211,52	59.211,02
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>		<b>1.235.049,28</b>	<b>-217.334,25</b>
<b>II.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>C) Cobros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>		<b>21.158,18</b>	<b>1.900,80</b>
5. Compra de inversiones reales		18.158,18	1.900,80
6. Compra de activos financieros		3.000,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>		<b>-21.158,18</b>	<b>-1.900,80</b>
<b>III.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV.- FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
<b>I) Cobros pendientes de aplicación:</b>		<b>3.072,45</b>	<b>2.145,09</b>
<b>J) Pagos pendientes de aplicación:</b>		<b>2.980,18</b>	<b>2.145,09</b>
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>		<b>92,27</b>	<b>0,00</b>
<b>V.- EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Estado de Flujos de Efectivo**

Ejercicio: **2018**

Importe: **euros**

A fecha: **31/12/2018**

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>VI.- INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)</b>		<b>1.213.983,37</b>	<b>-219.235,05</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		<b>845.729,11</b>	<b>1.064.964,16</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		<b>2.059.712,48</b>	<b>845.729,11</b>

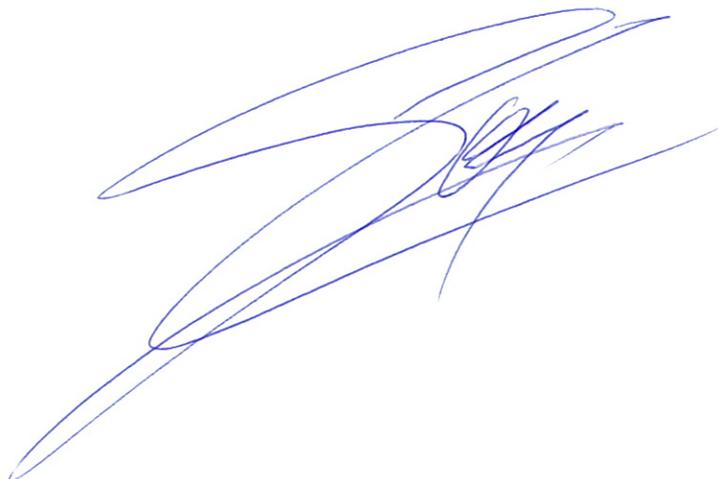
D. Carlos Sarasa Brosted, Subdirector de la sucursal de Banco Santander, en Pº Fernando el Católico, 24, en Zaragoza

**H A C E   C O N S T A R**

Que el CONSORCIO CAMPUS IBERUS con CIF Q5000950E, mantenía a fecha 31 de Diciembre de 2018 en las cuentas que relacionamos los siguientes saldos :

CUENTA	SALDO
ES83 0049 0932 4225 1129 4291.....	1.975.169,55 euros.
ES27 0049 0932 4421 1130 3673.....	30.919,06 euros.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a 22 de Febrero de 2019.



Banco Santander S.A.  
25 FEB. 2019  
0049-0932-Pº Fernando el Católico, 24  
ZARAGOZA

MARIA DE LOS LLANOS MENDICUTI GUERRA, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

**CERTIFICA**

Que la cuenta número 2100-8687-27-0200000530 es titularidad de CONSORCIO CAMPUS IBERUS, con CIF Q5000950E.

Que en fecha 31/12/2018 el saldo del mencionado depósito es de 52.579,89 EUROS.

Siendo los identificadores internacionales:

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: ES18.2100.8687.2702.0000.0530

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en ZARAGOZA a 26/02/2019.

CAIXABANK, S.A.



**CaixaBank**  
Caixabank, S.A.  
26 FEB 2019

CaixaBank  
26 FEB 2019

Ref: 08687-00116-2019

MARIA DE LOS LLANOS MENDICUTI GUERRA, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

**CERTIFICA**

Que la cuenta número 2100-8687-27-0200008392 es titularidad de CONSORCIO CAMPUS IBERUS, con CIF Q5000950E.

Que en fecha 31/12/2018 el saldo del mencionado depósito es de 589,58 EUROS.

Siendo los identificadores internacionales:

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: ES77.2100.8687.2702.0000.8392

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en ZARAGOZA a 26/02/2019.

CAIXABANK, S.A.



CaixaBank  
Caixabank, S.A.  
26 FEB 2019

Ref: 08687-00117-2019

MARIA DE LOS LLANOS MENDICUTI GUERRA, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en calle Pintor Sorolla, 2-4, de Valencia

CERTIFICA

Que la cuenta número 2100-8687-21-0200008631 es titularidad de CONSORCIO CAMPUS IBERUS, con CIF Q5000950E.

Que en fecha 31/12/2018 el saldo del mencionado depósito es de 442,30 EUROS.

Siendo los identificadores internacionales:

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

IBAN: ES10.2100.8687.2102.0000.8631

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, expide la presente certificación en ZARAGOZA a 26/02/2019.

CAIXABANK, S.A.



CaixaBank  
Caixabank, S.A.  
26 FEB 2019

Ref: 08687-00118-2019

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ECONÓMICA. SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

Ejercicio: 2017  
 Importe: euros

Según Propuesta de Modificación nº 2017/MOD/006 del Presupuesto Inicial

Partida	Estado de Ingresos			
Eco	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
42002	Del Ministerio de Economía y Competitividad	115.520,00	0,00	115.520,00
42190	De otros Organismos Autónomos y Agencias - SEPIE	40.000,00	0,00	40.000,00
44901	De la Universidad de Zaragoza	50.000,00	0,00	50.000,00
44902	De la Universidad Pública de Navarra	50.000,00	0,00	50.000,00
44903	De la Universidad de Lleida	50.000,00	0,00	50.000,00
44904	De la Universidad de La Rioja	50.000,00	0,00	50.000,00
47001	De Empresas privadas - CLH	20.000,00	0,00	20.000,00
47002	De Empresas privadas - Banco Santander	100.000,00	0,00	100.000,00
	<b>Total Capítulo 4</b>	<b>475.520,00</b>	<b>0,00</b>	<b>475.520,00</b>
77000	De empresas privadas	40.000,00	0,00	40.000,00
	<b>Total Capítulo 7</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>40.000,00</b>
87000	Para gastos generales	0,00	265.705,00	265.705,00
	<b>Total Capítulo 8</b>	<b>0,00</b>	<b>265.705,00</b>	<b>265.705,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>515.520,00</b>	<b>265.705,00</b>	<b>781.225,00</b>

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ECONÓMICA. SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

Ejercicio: 2017  
 Importe: euros

Según Propuesta de Modificación nº 2017/MOD/006 del Presupuesto Inicial

Aplicación		Estado de Gastos			
Prog	Eco	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	13.576,22	50,00	13.626,22
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	8.814,03	50,00	8.864,03
9200	12005	Trienios	4.291,51	20,00	4.311,51
9200	12006	Pagas Extraordinarias	3.109,65	1.500,00	4.609,65
9200	12100	Complemento de destino	17.252,64	0,00	17.252,64
9200	12101	Complemento específico	31.366,62	0,00	31.366,62
9200	12103	Otros complementos	15.962,93	-1.620,00	14.342,93
9200	13100	Laboral temporal	182.278,57	0,00	182.278,57
2310	16000	Seguridad Social	78.286,07	0,00	78.286,07
		<b>Total Capítulo 1</b>	<b>354.938,24</b>	<b>0,00</b>	<b>354.938,24</b>
9200	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	19.969,60	0,00	19.969,60
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	450,00	30,00	480,00
9200	20900	Cánones	9.500,00	-2.230,00	7.270,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	3.500,00	0,00	3.500,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.800,00	0,00	2.800,00
9200	22201	Postales y mensajería	1.400,00	0,00	1.400,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	0,00	3.000,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	5.000,00	0,00	5.000,00
9200	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	2.200,00	7.200,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	45.000,00	18.000,00	63.000,00
9200	23000	Dietas y Locomoción	10.000,00	48.000,00	58.000,00
		<b>Total Capítulo 2</b>	<b>105.619,60</b>	<b>66.000,00</b>	<b>171.619,60</b>
9200	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
		<b>Total Capítulo 3</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
9200	45391	Transferencias a universidades EBRoS 2020	6.062,16	0,00	6.062,16
9200	45392	Transferencias a universidades IBERUS2020	0,00	69.920,00	69.920,00
9200	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	4.000,00	45.285,00	49.285,00
9200	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	36.400,00	75.000,00	111.400,00
9200	48500	A otras instituciones sin ánimo de lucro	3.500,00	3.500,00	7.000,00
9200	49001	A la Fundación Campus Iberus Colombia	0,00	3.000,00	3.000,00
		<b>Total Capítulo 4</b>	<b>49.962,16</b>	<b>196.705,00</b>	<b>246.667,16</b>
9200	62500	Mobiliario	1.500,00	0,00	1.500,00
9200	63600	Equipos para procesos de información	2.500,00	0,00	2.500,00
		<b>Total Capítulo 6</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>
9200	87001	Aportaciones a Fundación Campus Iberus Colombia	0,00	3.000,00	3.000,00
		<b>Total Capítulo 8</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>515.520,00</b>	<b>265.705,00</b>	<b>781.225,00</b>

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR ECONÓMICA. SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

Ejercicio: 2018  
 Importe: euros

Según Propuesta de Modificación nº 2018/MOD/006 del Presupuesto Inicial

Partida	Estado de Ingresos			
Eco	Denominación	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas
39900	Otros ingresos diversos	135.000,00	0,00	135.000,00
	<b>Total Capítulo 3</b>	<b>135.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.000,00</b>
42002	Ministerio de Economía y Competitividad	33.062,16	0,00	33.062,16
42190	De otros Organismos Autónomos y Agencias-SEPIE	180.900,00	0,00	180.900,00
44901	De la Universidad de Zaragoza	50.000,00	0,00	50.000,00
44902	De la Universidad Pública de Navarra	50.000,00	0,00	50.000,00
44903	De la Universidad de Lleida	50.000,00	0,00	50.000,00
44904	De la Universidad de La Rioja	50.000,00	0,00	50.000,00
47001	De Empresas privadas - CLH	20.000,00	0,00	20.000,00
47003	De Empresas privadas- AKIS	68.350,00	0,00	68.350,00
	<b>Total Capítulo 4</b>	<b>502.312,16</b>	<b>0,00</b>	<b>502.312,16</b>
87000	Para gastos generales	0,00	261.060,62	261.060,62
	<b>Total Capítulo 8</b>	<b>0,00</b>	<b>261.060,62</b>	<b>261.060,62</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>637.312,16</b>	<b>261.060,62</b>	<b>898.372,78</b>

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR ECONÓMICA. SEGÚN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

Ejercicio: **2018**  
 Importe: **euros**

Según Propuesta de Modificación nº 2018/MOD/006 del Presupuesto Inicial

Aplicación		Estado de Gastos			
Prog	Eco	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	13.779,84	100,00	13.879,84
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	8.946,21	0,00	8.946,21
9200	12005	Trienios	4.356,82	0,00	4.356,82
9200	12006	Pagas Extraordinarias	3.210,87	0,00	3.210,87
9200	12100	Complemento de destino	17.511,55	5.500,00	23.011,55
9200	12101	Complemento específico	31.837,22	500,00	32.337,22
9200	12103	Otros complementos	11.905,28	0,00	11.905,28
9200	13003	Laboral fijo	0,00	15.000,00	15.000,00
9200	13100	Laboral temporal	228.234,46	-51.100,00	177.134,46
9200	14301	Personal en prácticas formativas no laborales	0,00	30.000,00	30.000,00
2310	16000	Seguridad Social	78.286,07	0,00	78.286,07
<b>Total Capítulo 1</b>			<b>398.068,32</b>	<b>0,00</b>	<b>398.068,32</b>
9200	20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	22.609,78	0,00	22.609,78
9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	471,90	0,00	471,90
9200	20900	Cánones	20.000,00	0,00	20.000,00
9200	22000	Ordinario no inventariable	1.500,00	1.100,00	2.600,00
9200	22200	Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00	500,00	2.500,00
9200	22201	Postales y mensajería	1.000,00	0,00	1.000,00
9200	22400	Primas de seguros	0,00	2.000,00	2.000,00
9200	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00	0,00	1.500,00
9200	22602	Publicidad y propaganda	2.000,00	10.200,00	12.200,00
9200	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.600,00	2.000,00	7.600,00
9200	22699	Otros gastos generales y de funcionamiento	0,00	15.000,00	15.000,00
9200	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	20.000,00	32.148,26	52.148,26
9200	23000	Dietas y Locomoción	10.000,00	76.500,00	86.500,00
<b>Total Capítulo 2</b>			<b>86.681,68</b>	<b>139.448,26</b>	<b>226.129,94</b>
9200	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
<b>Total Capítulo 3</b>			<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>
9200	45391	Transferencias a universidades EBRoS 2020	6.062,16	0,00	6.062,16
9200	47900	Otras subvenciones a empresas privadas	4.000,00	5.000,00	9.000,00
9200	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	70.000,00	55.612,36	125.612,36
9200	48500	A otras instituciones sin ánimo de lucro	7.500,00	46.000,00	53.500,00
9200	49001	A la Fundación Campus Iberus Colombia	60.000,00	0,00	60.000,00
<b>Total Capítulo 4</b>			<b>147.562,16</b>	<b>106.612,36</b>	<b>254.174,52</b>
9200	62500	Mobiliario	1.500,00	430,00	1.930,00
9200	63600	Equipos para procesos de información	2.500,00	14.570,00	17.070,00
<b>Total Capítulo 6</b>			<b>4.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>19.000,00</b>
<b>Total Presupuesto</b>			<b>637.312,16</b>	<b>261.060,62</b>	<b>898.372,78</b>

**EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ejercicio: **2018**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Importe: **euros**

A fecha: **31/12/2018**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Extraordina- rios	Suplementos de Crédito	Ampliacio- nes de Crédito	Transferencias de Crédito		Incorporacion es de Remanentes de Crédito	Créditos generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Ajustes por Prórroga	Total Modificacio- nes
					Positivas	Negativas					
2310.16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
9200.12003	Sueldos del Grupo C1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.12005	Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.12006	Pagas Extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.12100	Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
9200.12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9200.12103	Otros complementos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.13003	Laboral fijo	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
9200.13100	Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	6.100,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	-51.100,00
9200.14301	Personal en prácticas formativas no laborales	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
9200.20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.20900	Cánones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.22000	Ordinario no inventariable	0,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
9200.22200	Servicios de Telecomunicaciones	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9200.22201	Postales y mensajería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.22400	Primas de seguros	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
9200.22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.22602	Publicidad y propaganda	0,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00
9200.22604	Gastos jurídicos y contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ejercicio: **2018**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Importe: **euros**

A fecha: **31/12/2018**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Crédito	Ampliaciones de Crédito	Transferencias de Crédito		Incorporaciones de Remanentes de Crédito	Créditos generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Ajustes por Prórroga	Total Modificaciones
					Positivas	Negativas					
9200.22606	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
9200.22699	Otros gastos generales y de funcionamiento	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	0,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	6.148,26	0,00	0,00	0,00	32.148,26
9200.23000	Dietas y Locomoción	0,00	76.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.500,00
9200.35900	Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.45391	Transferencias a universidades EBRoS 2020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
9200.48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	41.000,00	0,00	0,00	0,00	14.612,36	0,00	0,00	0,00	55.612,36
9200.48500	A otras instituciones sin ánimo de lucro	0,00	46.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00
9200.49001	A la Fundación Campus Iberus Colombia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200.62500	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430,00
9200.63600	Equipos para procesos de información	0,00	15.000,00	0,00	0,00	430,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.570,00
	<b>Total</b>	<b>62.000,00</b>	<b>223.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.530,00</b>	<b>6.530,00</b>	<b>20.760,62</b>	<b>0,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>261.060,62</b>

**CUENTAS ANUALES  
DE LOS CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

**CONSORCIOS**

**Consortio Campus Iberus**

**5. Liquidación de los presupuestos de explotación  
y capital**

## Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

Nº Cuenta	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>	<b>1.725,00</b>	<b>0,00</b>
72, 73	a) Impuestos	0,00	0,00
740, 742	b) Tasas	1.725,00	0,00
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.961.932,37</b>	<b>520.723,80</b>
	a) Del ejercicio	1.961.932,37	520.723,80
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
750	a.2) Transferencias	1.961.932,35	520.723,80
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,02	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	<b>3. Ventas de prestación de servicios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas	0,00	0,00
705, 741	b) Prestación de servicios	0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
(6940), 71, 7940	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
780, 781, 782, 783, 784	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
776, 777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>109.797,88</b>	<b>14.646,00</b>
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>2.073.455,25</b>	<b>535.369,80</b>
	<b>8. Gastos de personal</b>	<b>-355.533,12</b>	<b>-313.178,43</b>
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-283.811,37	-242.867,51
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	-71.721,75	-70.310,92
(65)	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>-222.131,49</b>	<b>-220.895,74</b>
	<b>10. Aprovisionamientos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
60, 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6941), (6942), (6943), 7941, 7942, 7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>-210.791,80</b>	<b>-158.077,76</b>
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-209.843,56	-158.004,15
(63)	b) Tributos	0,00	0,00
(676)	c) Otros	-948,24	-73,61
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>	<b>-788.456,41</b>	<b>-692.151,93</b>
	<b>I.- Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>1.284.998,84</b>	<b>-156.782,13</b>
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(690), (691), (692), (693), (6948), 790, 791, 792, 793, 7948, 799	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
(670), (671), (672), (673), (674), 770, 771, 772, 773, 774	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00

## Cuenta del Resultado Económico Patrimonial

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

Nº Cuenta	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>	<b>56,30</b>	<b>0,00</b>
775, 778	a) Ingresos	56,30	0,00
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	<b>II.- Resultado de las operaciones no financieras(I+13+14)</b>	<b>1.285.055,14</b>	<b>-156.782,13</b>
	<b>15. Ingresos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0,00	0,00
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(66454), 761, 762, 76454, 769	b.2) En otras entidades	0,00	0,00
	<b>16. Gastos financieros</b>	<b>-832,39</b>	<b>-925,33</b>
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(660), (661), (662), (66451), (669), 76451	b) Otros	-832,39	-925,33
785, 786, 787, 788, 789	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(66459), (6646), 76459, 7646	a) Derivados financieros	0,00	0,00
(6640), (6642), (66452), (66453), 7640, 7642, 76452, 76453	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
(6641), 7641	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
(668), 768	<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>20. Deterioro del valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	<b>2.035,74</b>	<b>0,00</b>
(666), (6670), (6960), (6961), (6962), (6970), (6980), (6981), (6982), 766, 796, 7970, 7980, 7981, 7982	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
(665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985), 765, 7971, 7983, 7984, 7985	b) Otros	2.035,74	0,00
755, 756	<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>III.- Resultado de las operaciones financieras(15+16+17+18+19+20+21)</b>	<b>1.203,35</b>	<b>-925,33</b>
	<b>IV.- Resultado(ahorro o desahorro) neto del ejercicio(II+ III)</b>	<b>1.286.258,49</b>	<b>-157.707,46</b>
	<b>+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>	<b>0,00</b>	<b>0,01</b>
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado(IV + Ajustes)</b>	<b>0,00</b>	<b>-157.707,45</b>

## Estado de Flujos de Efectivo

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>I.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
<b>A) Cobros:</b>		<b>2.103.917,12</b>	<b>570.175,79</b>
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		1.725,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.920.075,31	502.166,80
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
6. Otros cobros		182.116,81	68.008,99
<b>B) Pagos:</b>		<b>868.867,84</b>	<b>787.510,04</b>
7. Gastos de personal		355.572,52	312.781,57
8. Transferencias y subvenciones concedidas		222.790,88	256.547,96
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		209.460,53	158.044,16
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		832,39	925,33
13. Otros pagos		80.211,52	59.211,02
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>		<b>1.235.049,28</b>	<b>-217.334,25</b>
<b>II.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>C) Cobros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>		<b>21.158,18</b>	<b>1.900,80</b>
5. Compra de inversiones reales		18.158,18	1.900,80
6. Compra de activos financieros		3.000,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>		<b>-21.158,18</b>	<b>-1.900,80</b>
<b>III.- FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV.- FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
<b>I) Cobros pendientes de aplicación:</b>		<b>3.072,45</b>	<b>2.145,09</b>
<b>J) Pagos pendientes de aplicación:</b>		<b>2.980,18</b>	<b>2.145,09</b>
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>		<b>92,27</b>	<b>0,00</b>
<b>V.- EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## Estado de Flujos de Efectivo

Ejercicio: 2018

Importe: euros

A fecha: 31/12/2018

	Notas en memoria	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>VI.- INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)</b>		<b>1.213.983,37</b>	<b>-219.235,05</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		845.729,11	1.064.964,16
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		2.059.712,48	845.729,11

**CUENTAS ANUALES  
DE LOS CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

**CONSORCIOS**

**Consortio Campus Iberus**

**6. Estado demostrativo de las subvenciones y transferencias concedidas y recibidas**

Información complementaria a la cuenta general del Consorcio Campus Iberus 2018

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS 2018

**Corrientes**

Entidad concedente	Importe (€)	Descripción
SEPIE	122.594,00	Programa Erasmus +
Universidad de Zaragoza	50.000,00	Aportación al Consorcio 2018
Universidad Pública de Navarra	50.000,00	Aportación al Consorcio 2018
Universidad de Lleida	50.000,00	Aportación al Consorcio 2018
Universidad de La Rioja	50.000,00	Aportación al Consorcio 2018
Comisión Europea	1.412.640,00	Proyecto COFUND. Grant agreement 801586

**CUENTAS ANUALES  
DE LOS CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

---

**CONSORCIOS**

**Consortio Campus Iberus**

**7. Estado demostrativo de la composición del capital social**

**8. Composición del Consejo de Administración**



## CONSORCIO CAMPUS IBERUS

### RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus.

El 6 de junio de 2011, las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja formalizaron el convenio de Colaboración para la constitución del Consorcio Campus Iberus, en cuanto entidad de derecho público sometida al derecho administrativo y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se inició el proceso para su constitución, la elaboración de sus estatutos, que fueron aprobados por todas las universidades consorciadas, y publicados en los correspondientes boletines de las Comunidades Autónomas respectivas, y la constitución de los órganos de gobierno definitivos.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, vino a adicionar la disposición adicional vigésima en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla la modificación del régimen de los consorcios administrativos, de ahí la necesidad de abordar la modificación de los estatutos, para adoptarlos al nuevo marco legal, siendo ello una oportunidad para revisar la estructura orgánica del consorcio, así como otros aspectos, en aras a asegurar un mejor funcionamiento de la entidad.

Dado que la reforma que se aborda de los estatutos no sólo reduce el articulado sino también afecta a más de la mitad de los preceptos, se aprueba la publicación del nuevo texto estatutario integrado.

A tenor de lo establecido en el artículo 14 a) de los estatutos del consorcio corresponde al Consejo Rector su modificación, habiéndose adoptado el acuerdo con sujeción a lo establecido en el artículo 38.1 y 2 de la citada norma.

El Consejo Rector, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, y previa deliberación de sus miembros ha adoptado el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.— *Modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus en los siguientes términos:*

Los Estatutos del Consorcio Campus Iberus se modifican en los siguientes términos.

Uno. El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Denominación, participantes y objeto del Consorcio.

Las Universidades de Zaragoza, La Rioja, Lleida y Pública de Navarra, en adelante entidades consorciadas, constituyen un Consorcio con la denominación de "Consorcio Campus Iberus", en adelante el Consorcio, con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada, entre las Universidades, el "Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro", en adelante Campus Iberus.

Dos. El artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. Adscripción del Consorcio.

A efectos de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consorcio queda adscrito a la Universidad de Zaragoza.

El Consorcio, a todos los efectos legales, tendrá su sede y domicilio en la ciudad de Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso num.4.

Tres. El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4. Personalidad jurídica y capacidad del Consorcio, y participación de los entes consorciados.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consorcio se constituye legalmente como entidad de derecho público de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

2. El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en el desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico público que le sea de aplicación, que con carácter general será el que se aplique a la Universidad a la que queda adscrito.



3. El Consorcio, además de las facultades que como entidad de derecho público le corresponden, puede formalizar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones correspondientes, así como cualquier acto necesario para alcanzar los objetivos que establecen los presentes Estatutos de acuerdo con el régimen jurídico, requisitos, y el procedimiento legalmente establecido en cada caso.

4. Con carácter general el régimen de participación económica y de financiación en el Consorcio será igual para todas las entidades consorciadas. Sin embargo en determinadas circunstancias especiales se podrá alterar dicho régimen y fijar una participación distinta, mediante la aprobación por unanimidad del Consejo Rector, y la formalización, en su caso, del correspondiente convenio de financiación.

Cuatro. El artículo 8 queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 8. Régimen contable y presupuestario.

1. El Régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas estará sujeto a los principios y normas de la contabilidad pública.

2. El Consejo Rector aprobará un presupuesto anual que comprenderá la totalidad de ingresos y gastos que se prevean para cada ejercicio, y que se acompañará al presupuesto de la Universidad a la que está adscrito el Consorcio, de acuerdo con la normativa que en esta materia sea de aplicación. Asimismo aprobará la liquidación económica de cada ejercicio presupuestario junto con la memoria anual.

3. El Consorcio estará obligado a rendir cuentas de su actividad al órgano de fiscalización que legalmente corresponda, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de la posible contratación de auditorías externas.

Cinco. El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 9. Régimen de personal.

1. El personal del Consorcio podrá estar constituido, de conformidad con la normativa aplicable, tanto por personal contratado en régimen laboral por el propio Consorcio como por el personal adscrito de los entes consorciados.

2. La contratación laboral del personal del Consorcio se efectuará, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, procediéndose a su selección mediante la superación de pruebas selectivas de acceso, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Las instituciones consorciadas podrán adscribir al Consorcio personal funcionario o laboral de conformidad con la normativa que resulte aplicable y conforme a lo que prevean sus propios estatutos, reglamentos o normas de organización interna respecto a las situaciones administrativas de dicho personal.

En todo caso será de aplicación el régimen retributivo que rija en la Universidad a la que esté adscrito el Consorcio.

Seis. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 10. Régimen de contratación.

El Régimen jurídico aplicable a la contratación es el establecido por la normativa vigente de contratos del sector público y demás normas que la desarrollan, que sea de aplicación a la Universidad a la que esté adscrito el Consorcio.

Siete. El artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 11. Órganos de gobierno y dirección.

1. Los órganos de gobierno y dirección del Consorcio serán los siguientes:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Comité Ejecutivo.
- d) El Vicepresidente Ejecutivo.

2. El Consejo Rector podrá nombrar un Presidente Honorario. Dicha distinción no lleva aparejada competencias orgánicas ni administrativas, y recaerá en una persona de reconocido prestigio y relevancia internacional de la sociedad civil en el ámbito científico, cultural, social o empresarial.

3. Los cargos de Presidente del Consorcio, y de Presidente Honorario no serán remunerados. La asistencia al Consejo Rector y al Comité Ejecutivo, no generará retribución alguna.

Ocho. El artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 12. Consejo Rector.

1. La composición inicial del Consejo Rector se distribuye de la forma siguiente:



- Los cuatro Rectores de las Universidades consorciadas.
  - Los cuatro Presidentes de los Consejos Sociales, uno por cada una de las Universidades.
  - Cuatro miembros, uno por cada una de las Universidades consorciadas, por ellas designados, entre Vicerrectores o Secretarios Generales.
- El Vicepresidente Ejecutivo asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.
2. Presidirá el Consejo Rector el Presidente del Consorcio.
  3. Ejercerá de Secretario uno de sus miembros designado por el propio Consejo. No obstante, el Consejo Rector podrá nombrar un Secretario, entre el personal del Consorcio o entre el personal de las Universidades consorciadas, que actuará con voz y sin voto.
  4. Los miembros del Consejo Rector cesarán en su representación en el momento en el que pierdan la condición por la que fueron nombrados, debiendo proceder la Universidad de la que se trate a la designación de un nuevo representante.
  5. En el supuesto de incorporación de nuevas entidades al Consorcio, el Consejo Rector acordará el número de miembros que les corresponderían, siendo como máximo el que ostentan las instituciones equivalentes pertenecientes al Consorcio.

Nueve. El artículo 13 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 13. Funciones del Consejo Rector.

Corresponden al Consejo Rector, las funciones siguientes:

- a) Aprobar la modificación de los Estatutos.
- b) Proponer a las instituciones consorciadas la adhesión de nuevos miembros y la separación de los existentes, y en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio.
- c) Elaborar y aprobar el Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- d) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos detallados.
- e) Aprobar la liquidación del presupuesto y la memoria anual.
- f) Aprobar, a propuesta del Comité Ejecutivo, las funciones que a éste corresponden según el artículo 17 apartados c y d.
- g) Nombrar, cesar o sustituir al Vicepresidente Ejecutivo, a propuesta del Comité Ejecutivo.
- h) Aprobar los límites máximos de las eventuales operaciones de endeudamiento en las que pudiera incurrir el Consorcio, con la conformidad de las instituciones consorciadas y de los Consejos Sociales.
- i) Determinar la composición del Consejo Consultivo y designar a las personas que formarán parte del mismo.
- j) Cualquier otra función que se considere en el marco de su competencia.

Diez. El artículo 14 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14. El Presidente del Consorcio.

1. El Presidente es el máximo órgano institucional del Consorcio, ostenta la representación legal e institucional de la entidad consorcial, sin perjuicio de la delegación de funciones que pueda realizar en otros órganos unipersonales del Consorcio.

Le corresponde la dirección, gobierno y gestión del Consorcio, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

El nombramiento recaerá en uno de los Rectores de las Universidades Consorciadas, que será designado por el Comité Ejecutivo, por un periodo de un año. El cargo rotará entre los Rectores de las Universidades consorciadas sucesivamente.

2. En casos de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad del Presidente, sus funciones serán asumidas por el Vicepresidente, que lo será del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo, designado entre los Rectores de las Universidades consorciadas, cargo que igualmente rotará sucesivamente entre ellos.

Once. El artículo 15 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 15. Funciones del Presidente del Consorcio.

1. Además de las mencionadas en el artículo anterior al Presidente del Consorcio le corresponden las siguientes funciones:

- i. Dirigir el Consorcio y asumir su representación institucional.
- ii. Interponer acciones legales en defensa de los intereses del Consorcio, pudiendo otorgar mandatos para el ejercicio de esta representación.
- iii. Presidir los actos del Consorcio a los cuales asista, con la salvedad de las precedencias legales.



- iv. Tutelar y supervisar el ejercicio de las funciones atribuidas a los distintos órganos uni-personales del Consorcio y el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.
- v. Presidir el Consejo Rector y el Comité Ejecutivo. Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, suspender y levantar las sesiones de dichos órganos.
- vi. Presidir el Consejo Consultivo.
- vii. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo.
- viii. Fomentar las acciones necesarias para favorecer la consecución de los objetivos del Consorcio tanto en materia estratégica y económica como en todos aquellos aspectos que resulten de interés.
- ix. Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y el Comité Ejecutivo, una vez revisados por el Secretario del propio Consejo.
- x. Autorizar el gasto y ordenar los pagos, ejecutando el presupuesto aprobado.
- xi. Autorizar y comprometer los gastos, reconocer las obligaciones económicas, efectuar los libramientos correspondientes, así como la rendición de cuentas.
- xii. Celebrar todo tipo de contratos, convenios o negocios jurídicos en nombre del Consorcio en su ámbito de competencias, de acuerdo con la normativa aplicable y con lo dispuesto en el presente Estatuto.
- xiii. La convocatoria de los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, así como su nombramiento, y la contratación de personal laboral del Consorcio.
- xiv. Ejercer cuantas competencias correspondientes al Consorcio no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la misma.
- xv. Ejercer todas las demás funciones que le atribuya la legislación vigente.

Doce. El artículo 16 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 16. Comité Ejecutivo.

1. El Comité es el órgano colegiado ordinario de gobierno del Consorcio, estará formado por los cuatro Rectores de las Universidades consorciadas.

El Vicepresidente Ejecutivo, asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

2. Presidirá el Comité Ejecutivo el Presidente del Consorcio.

Los miembros del Comité Ejecutivo cesarán cuando pierdan la condición por la que fueron nombrados.

3. Ejercerá de Secretario uno de sus miembros designado por el propio Comité. No obstante, el Comité Ejecutivo podrá nombrar un Secretario, entre el personal del Consorcio o entre el personal de las Universidades consorciadas, que actuará con voz y sin voto.

Trece. El artículo 17 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 17. Funciones del Comité Ejecutivo.

Al Comité Ejecutivo del Consorcio le corresponden las siguientes funciones:

- a) Nombrar al Presidente del Consorcio.
- b) Nombrar al Vicepresidente del Consorcio.
- c) Proponer al Consejo Rector la aprobación de las directrices estratégicas y el Plan Estratégico del Consorcio.
- d) Proponer al Consejo Rector la aprobación de los planes anuales de actuación, y aquellos planes que se elaboren para el cumplimiento de las directrices y planes estratégicos del Consorcio.
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Consorcio.
- f) Definir las bases de ejecución de la gestión económica.
- g) Proponer al Consejo Rector el nombramiento del Vicepresidente Ejecutivo.
- h) Aprobar, la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal del Consorcio, así como, la forma de selección del personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo Rector.
- j) Dar cuenta a los consejos sociales de los acuerdos adoptados.
- k) Aprobar la propuesta de memoria anual y la liquidación del presupuesto y presentarla al Consejo Rector.
- l) La creación de Comisiones Sectoriales.
- m) Todas aquellas funciones que la legislación vigente atribuya al órgano de gobierno ordinario de la entidad.

Catorce. El artículo 18 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 18. EL Vicepresidente Ejecutivo.



1. El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado, entre profesores con vinculación permanente a alguna de las Universidades consorciadas, por el Consejo Rector quién además tendrá capacidad para cesar, revocar o sustituir al mismo.

El nombramiento deberá recaer en una persona con experiencia en el ámbito de la gestión universitaria, en organismos de colaboración público-privada, y en relaciones internacionales.

La duración del mandato del Vicepresidente Ejecutivo será por dos años prorrogables por periodos de dos años.

2. El Vicepresidente Ejecutivo tienen la función de auxiliar al Presidente del Consorcio en la dirección y gobierno del Consorcio, coordinando y dirigiendo todas las actividades que se desarrollen en el Campus Iberus.

3. El desempeño del cargo de Vicepresidente Ejecutivo podrá realizarse con dedicación a tiempo completo, o parcial, en los términos que acuerde el Consejo Rector, y sin que sea compatible con el nombramiento de órgano unipersonal de gobierno o con el desempeño de cargo alguno en las Universidades consorciadas.

Quince. El artículo 19 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 19. Funciones del Vicepresidente Ejecutivo.

Además de las funciones previstas en el artículo anterior, al Vicepresidente Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones del Consejo Rector, del Comité Ejecutivo y del Consejo Consultivo.

2. Dirigir, organizar, gestionar las actividades del Consorcio, de acuerdo con las directrices del Comité Ejecutivo.

3. Proponer al Comité Ejecutivo las propuestas de organización y funcionamiento de las diversas actividades, y planes de actuación a llevar a cabo para la consecución de los fines del Consorcio.

4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Consorcio, así como el anteproyecto de liquidación y memoria anual.

5. Informar al Comité Ejecutivo del desarrollo de las actividades y programas llevados a cabo, así como de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones.

6. Formular las propuestas que considere adecuadas para el buen funcionamiento del Consorcio.

7. Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Comité Ejecutivo o por el Presidente del Consorcio en los términos previstos en estos Estatutos.

El Vicepresidente Ejecutivo contará, para el desempeño de sus funciones, con una estructura orgánica de administración y servicios, que será aprobada por el Comité Ejecutivo.

Dieciséis. El artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 20. El Consejo Consultivo.

1. El Consejo Consultivo ejercerá un rol asesor en el desarrollo del proyecto de Campus Iberus.

2. Los miembros del Consejo Consultivo serán designados por el Consejo Rector.

Se compone de un mínimo de 10 miembros, formado por representantes de estudiantes, Administraciones Públicas, Asociaciones y demás organizaciones de la sociedad civil, investigadores de reconocido prestigio y representantes del sector empresarial de las Comunidades Autónomas donde se ubican las Universidades consorciadas.

3. El Consejo Consultivo estará presidido por el Presidente del Consorcio y contará con la participación del Vicepresidente Ejecutivo que actuará de Secretario.

La duración del mandato de los miembros del Consejo Consultivo será de cuatro años, prorrogables por acuerdo del Consejo Rector, sin perjuicio de la facultad de dicho Consejo para cesarlos o sustituirlos libremente en cualquier momento o por su propia elección de dimitir.

Los miembros del Consejo Consultivo que sean nombrados en razón del cargo que ocupen cesarán en su representación en el momento en el que pierdan la condición por la que fueron nombrados siendo sustituidos por quien reglamentariamente les sustituya en el cargo.

Diecisiete. El artículo 21 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 21. Funciones del Consejo Consultivo.

Son funciones del Consejo Consultivo.

a) Difundir las actuaciones que sean llevadas a cabo en el marco de Campus Iberus.

b) Asesorar en el desarrollo y en la modificación de las principales actuaciones del Campus Iberus.



- c) Responder a la necesidad de incorporar las inquietudes e intereses de carácter general que se observan en la sociedad y, concretamente, en cada uno de los territorios.
- d) Recoger las inquietudes y necesidades reales que se demanden desde el sector empresarial y asesorar sobre el impacto de las actuaciones que se lleven a cabo por el Consorcio, especialmente en el área de transferencia de conocimiento e innovación.

Dieciocho. Se suprimen los artículos 23 a 27 modificándose, consecutivamente, la numeración de los correspondientes preceptos.

Diecinueve. Dentro del capítulo IV. Régimen de Funcionamiento, se adiciona un nuevo artículo 22, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 22. Comisiones Sectoriales.

1. El Comité Ejecutivo, al objeto de conseguir el mayor avance en las actuaciones de Campus Iberus, y mejor funcionamiento, podrá acordar la creación de Comisiones Sectoriales, hasta un máximo de cuatro.

Las Comisiones Sectoriales abordarán cuestiones académicas concretas, y serán creadas, y definidas su denominación y funciones, por el Comité Ejecutivo.

Las Comisiones Sectoriales propondrán proyectos y actividades académicas al Comité Ejecutivo, y no tendrán funciones decisorias. Se responsabilizarán también del seguimiento y evaluación de esas actividades.

2. Cada Comisión Sectorial, estará presidida por un Rector, designado por acuerdo del Comité Ejecutivo, y estará formada por cuatro Vicerrectores, o Secretarios Generales, competentes en la materia objeto de la Sectorial, uno por cada Universidad designado por el Rector de la misma. Actuará de secretario un Vicerrector o Secretario General de una Universidad consorciada, distinta de aquella a la que pertenezca el presidente de la comisión, y que sea miembro del Consejo Rector.

Veinte. Se adiciona un nuevo artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 23. Grupos de Trabajo.

Las Comisiones Sectoriales podrán crear Grupos de Trabajo, cuya función sea la de asesorar en cuestiones técnicas sobre la definición, ejecución o evaluación de acciones y proyectos concretos de Campus Iberus, en el ámbito de competencias de la sectorial.

Los Grupos de Trabajo estarán formados con un miembro como máximo de cada Universidad consorciada, y presididas por un Vicerrector de la Comisión Sectorial que lo crea. Los miembros podrán ser académicos, o personal de administración y servicios.

Podrán tener una vigencia indefinida, o crearse para abordar una cuestión o proyecto concreto.

Los Grupos de Trabajo no tendrán funciones decisorias.

Veintiuno. Se modifica el artículo 34 que pasa a artículo 30 y queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 30. Convocatoria de las sesiones del Consejo Consultivo.

1. El Consejo Consultivo se reunirá preceptivamente, en sesión ordinaria, al menos dos ocasiones al año. En sesión extraordinaria, se reunirán siempre que sean convocados por el Presidente o cuando sea solicitado por la mitad, como mínimo, de los miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones tendrán que convocarse con una antelación mínima de cinco días hábiles para las ordinarias, y de tres días hábiles para las extraordinarias, y se adjuntará a la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar y los informes que serán objeto de deliberación.

3. Las notificaciones de las convocatorias de sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se practicarán y podrán hacerse efectivas conforme a los términos y efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La asistencia a las sesiones del Consejo Consultivo es indelegable, excepto, por causa justificada, podrán delegar su representación y su voto en otro de los miembros de dicho consejo, y lo comunicarán por escrito al Presidente.

Veintidós. Se modifica el artículo 35, que pasa a ser artículo 31, y queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 31. Quórum de constitución de las sesiones del Consejo Consultivo.

Para la válida constitución de las sesiones, se requiere la presencia del Presidente o de quien lo sustituya, y de un número de miembros que, junto con el Presidente, conformen la



mayoría de los miembros con derecho a voto que integran el Consejo Consultivo, así como del Secretario o Secretaria o de quien por sustitución ejerza sus funciones.

Veintitrés. Se modifica el artículo 36, que pasa a ser artículo 32, y queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 32. Adopción de los acuerdos del Consejo Consultivo.

1. Los acuerdos del Consejo Consultivo se adoptarán por mayoría absoluta.
2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Veinticuatro. Se modifica el artículo 37, que pasa a ser artículo 33, y queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 33. Régimen de impugnación de actos.

1. Los actos del Presidente del Consorcio, del Comité Ejecutivo y del Consejo Rector, agotan la vía administrativa y pueden ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa.
2. Los actos del Vicepresidente Ejecutivo, podrán ser objeto de impugnación mediante la interposición de un recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Veinticinco. Se adiciona una Disposición Transitoria Primera que queda redactada en los siguientes términos:

Disposición Transitoria Primera. Régimen transitorio de los órganos del Consorcio hasta que se constituyan los nuevos.

Hasta tanto se constituyan los nuevos órganos, colegiados y consultivos, del Consorcio, con sujeción a la nueva composición y funciones, contenida en la modificación de los presentes Estatutos, continuarán en el desempeño de sus funciones, los actualmente existentes de acuerdo con la regulación anterior.

Los órganos unipersonales podrán continuar en sus funciones hasta que se produzca, en su caso, el nuevo nombramiento de acuerdo con la nueva regulación aprobada.

Segundo.— La modificación de los presentes Estatutos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Ordenar la publicación del presente acuerdo y del texto integrado de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus que se transcribe en el anexo, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2014.— El Presidente en funciones del Consejo Rector (artículo 16.2 Estatutos Consorcio), Julio Lafuente López.

## ANEXO I ESTATUTOS CONSORCIO CAMPUS IBERUS

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales:

Artículo 1. *Denominación, participantes y objeto del Consorcio.*

Las Universidades de Zaragoza, La Rioja, Lleida y Pública de Navarra, en adelante entidades consorciadas, constituyen un Consorcio con la denominación de “Consorcio Campus Iberus”, en adelante el Consorcio, con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada, entre las Universidades, el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”, en adelante Campus Iberus.

Artículo 2. *Adscripción del Consorcio.*

A efectos de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consorcio queda adscrito a la Universidad de Zaragoza.



El Consorcio, a todos los efectos legales, tendrá su sede y domicilio en la ciudad de Zaragoza, Plaza de Basilio Paraíso num.4.

#### Artículo 3. *Funciones.*

Las funciones del Consorcio son:

- a) Promover y asegurar la correcta ejecución de las actuaciones asociadas al Plan Estratégico de Conversión a Campus de Excelencia Internacional del Campus Iberus.
- b) Gestionar los recursos que se asocien al Campus Iberus y de los que el Consorcio sea beneficiario.
- c) Coordinar la relación entre los distintos agentes que formarán parte de manera directa o indirecta del Campus Iberus.
- d) Promover planes de cooperación, servicios conjuntos, adquisición compartida de recursos y conexión a redes nacionales e internacionales.
- e) Proponer acciones para la mejora y optimización de la oferta de instalaciones y oportunidades para los estudiantes, profesores, investigadores, personal docente investigador y de administración y de servicios.
- f) Cualquier otra función que contribuya a la consecución del objeto del Consorcio.

#### Artículo 4. *Personalidad jurídica y capacidad del Consorcio, y participación de los entes consorciados.*

1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consorcio se constituye legalmente como entidad de derecho público de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

2. El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en el desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico público que le sea de aplicación, que con carácter general será el que se aplique a la Universidad a la que queda adscrito.

3. El Consorcio, además de las facultades que como entidad de derecho público le corresponden, puede formalizar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones correspondientes, así como cualquier acto necesario para alcanzar los objetivos que establecen los presentes Estatutos de acuerdo con el régimen jurídico, requisitos, y el procedimiento legalmente establecido en cada caso.

4. Con carácter general el régimen de participación económica y de financiación en el Consorcio será igual para todas las entidades consorciadas. Sin embargo en determinadas circunstancias especiales se podrá alterar dicho régimen y fijar una participación distinta, mediante la aprobación por unanimidad del Consejo Rector, y la formalización, en su caso, del correspondiente convenio de financiación.

#### Artículo 5. *Duración.*

El Consorcio tendrá una duración indefinida, vinculada al efectivo cumplimiento de sus objetivos.

### CAPÍTULO II

#### **Régimen patrimonial, económico, contable y presupuestario, personal y contratación.**

#### Artículo 6. *Régimen patrimonial.*

1. El patrimonio del Consorcio estará integrado por el conjunto de todos sus bienes y derechos de cualquier naturaleza, susceptibles de valoración económica, sin otras limitaciones que las establecidas por las Leyes que le resulten de aplicación.

2. Sin perjuicio del patrimonio propio y originario de que disponga el Consorcio, los bienes muebles e inmuebles de las entidades consorciadas que se destinen y afecten al servicio de las finalidades del Consorcio tendrán el carácter de bienes cedidos en uso, mediante el negocio patrimonial, título jurídico y requisitos que se determinen legalmente en cada caso.

#### Artículo 7. *Régimen económico.*

1. Para la consecución de sus objetivos, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las aportaciones realizadas por las instituciones consorciadas y las que realicen aquellas entidades que se adhieran al Consorcio con posterioridad a su constitución.
- b) Las subvenciones, aportaciones, donaciones, herencias, legados y ayudas de cualquier clase que reciba y acepte el Consorcio, de las instituciones públicas y privadas concedentes o de particulares.



- c) Los créditos que obtenga.
- d) Las cesiones o adscripciones de uso de los bienes que hagan las instituciones consorciadas o las entidades que se adhieran al Consorcio.
- e) Cualquier otro recurso que le pueda corresponder de conformidad con la normativa vigente.

2. El Régimen económico-financiero y de actividades económicas del Consorcio se basará en el presupuesto anual de ingresos y gastos que apruebe el Consejo Rector, el cual será público, único, anual y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos previstos y gastos estimados para el ejercicio económico.

#### Artículo 8. *Régimen contable y presupuestario.*

1. El Régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas estará sujeto a los principios y normas de la contabilidad pública.

2. El Consejo Rector aprobará un presupuesto anual que comprenderá la totalidad de ingresos y gastos que se prevean para cada ejercicio, y que se acompañará al presupuesto de la Universidad a la que está adscrito el Consorcio, de acuerdo con la normativa que en esta materia sea de aplicación. Asimismo aprobará la liquidación económica de cada ejercicio presupuestario junto con la memoria anual.

3. El Consorcio estará obligado a rendir cuentas de su actividad al órgano de fiscalización que legalmente corresponda, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas y de la posible contratación de auditorías externas.

#### Artículo 9. *Régimen de personal.*

1. El personal del Consorcio podrá estar constituido, de conformidad con la normativa aplicable, tanto por personal contratado en régimen laboral por el propio Consorcio como por el personal adscrito de los entes consorciados.

2. La contratación laboral del personal del Consorcio se efectuará, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, procediéndose a su selección mediante la superación de pruebas selectivas de acceso, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

3. Las instituciones consorciadas podrán adscribir al Consorcio personal funcionario o laboral de conformidad con la normativa que resulte aplicable y conforme a lo que prevean sus propios estatutos, reglamentos o normas de organización interna respecto a las situaciones administrativas de dicho personal.

En todo caso será de aplicación el régimen retributivo que rija en la Universidad a la que esté adscrito el Consorcio.

#### Artículo 10. *Régimen de contratación.*

El Régimen jurídico aplicable a la contratación es el establecido por la normativa vigente de contratos del sector público y demás normas que la desarrollan, que sea de aplicación a la Universidad a la que esté adscrito el Consorcio.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de Gobierno, dirección y participación

#### Artículo 11. *Órganos de gobierno y dirección.*

1. Los órganos de gobierno y dirección del Consorcio serán los siguientes:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Comité Ejecutivo.
- d) El Vicepresidente Ejecutivo.

2. El Consejo Rector podrá nombrar un Presidente Honorario. Dicha distinción no lleva aparejada competencias orgánicas ni administrativas, y recaerá en una persona de reconocido prestigio y relevancia internacional de la sociedad civil en el ámbito científico, cultural, social o empresarial.

3. Los cargos de Presidente del Consorcio, y de Presidente Honorario no serán remunerados. La asistencia al Consejo Rector y al Comité Ejecutivo, no generará retribución alguna.

#### Artículo 12. *Consejo Rector.*

1. La composición inicial del Consejo Rector se distribuye de la forma siguiente:

- Los cuatro Rectores de las Universidades consorciadas.



- Los cuatro Presidentes de los Consejos Sociales, uno por cada una de las Universidades.
- Cuatro miembros, uno por cada una de las Universidades consorciadas, por ellas designados, entre Vicerrectores o Secretarios Generales.  
El Vicepresidente Ejecutivo asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.
- 2. Presidirá el Consejo Rector el Presidente del Consorcio.
- 3. Ejercerá de Secretario uno de sus miembros designado por el propio Consejo. No obstante, el Consejo Rector podrá nombrar un Secretario, entre el personal del Consorcio o entre el personal de las Universidades consorciadas, que actuará con voz y sin voto.
- 4. Los miembros del Consejo Rector cesarán en su representación en el momento en el que pierdan la condición por la que fueron nombrados, debiendo proceder la Universidad de la que se trate a la designación de un nuevo representante.
- 5. En el supuesto de incorporación de nuevas entidades al Consorcio, el Consejo Rector acordará el número de miembros que les corresponderían, siendo como máximo el que ostentan las instituciones equivalentes pertenecientes al Consorcio.

**Artículo 13. Funciones del Consejo Rector.**

Corresponden al Consejo Rector, las funciones siguientes:

- a) Aprobar la modificación de los Estatutos.
- b) Proponer a las instituciones consorciadas la adhesión de nuevos miembros y la separación de los existentes, y en su caso, la disolución y liquidación del Consorcio.
- c) Elaborar y aprobar el Reglamento y las normas de régimen interior del Consorcio.
- d) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos detallados.
- e) Aprobar la liquidación del presupuesto y la memoria anual.
- f) Aprobar, a propuesta del Comité Ejecutivo, las funciones que a éste corresponden según el artículo 17 apartados c y d.
- g) Nombrar, cesar o sustituir al Vicepresidente Ejecutivo, a propuesta del Comité Ejecutivo.
- h) Aprobar los límites máximos de las eventuales operaciones de endeudamiento en las que pudiera incurrir el Consorcio, con la conformidad de las instituciones consorciadas y de los Consejos Sociales.
- i) Determinar la composición del Consejo Consultivo y designar a las personas que formarán parte del mismo.
- j) Cualquier otra función que se considere en el marco de su competencia.

**Artículo 14. El Presidente del Consorcio.**

1. El Presidente es el máximo órgano institucional del Consorcio, ostenta la representación legal e institucional de la entidad consorcial, sin perjuicio de la delegación de funciones que pueda realizar en otros órganos unipersonales del Consorcio.

Le corresponde la dirección, gobierno y gestión del Consorcio, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

El nombramiento recaerá en uno de los Rectores de las Universidades Consorciadas, que será designado por el Comité Ejecutivo, por un periodo de un año. El cargo rotará entre los Rectores de las Universidades consorciadas sucesivamente.

2. En casos de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad del Presidente, sus funciones serán asumidas por el Vicepresidente, que lo será del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo, designado entre los Rectores de las Universidades consorciadas, cargo que igualmente rotará sucesivamente entre ellos.

**Artículo 15. Funciones del Presidente del Consorcio.**

1. Además de las mencionadas en el artículo anterior al Presidente del Consorcio le corresponden las siguientes funciones:

- i. Dirigir el Consorcio y asumir su representación institucional.
- ii. Interponer acciones legales en defensa de los intereses del Consorcio, pudiendo otorgar mandatos para el ejercicio de esta representación.
- iii. Presidir los actos del Consorcio a los cuales asista, con la salvedad de las precedencias legales.
- iv. Tutelar y supervisar el ejercicio de las funciones atribuidas a los distintos órganos unipersonales del Consorcio y el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.
- v. Presidir el Consejo Rector y el Comité Ejecutivo. Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, suspender y levantar las sesiones de dichos órganos.
- vi. Presidir el Consejo Consultivo.



- vii. Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y del Comité Ejecutivo.
- viii. Fomentar las acciones necesarias para favorecer la consecución de los objetivos del Consorcio tanto en materia estratégica y económica como en todos aquellos aspectos que resulten de interés.
- ix. Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y el Comité Ejecutivo, una vez revisados por el Secretario del propio Consejo.
- x. Autorizar el gasto y ordenar los pagos, ejecutando el presupuesto aprobado.
- xi. Autorizar y comprometer los gastos, reconocer las obligaciones económicas, efectuar los libramientos correspondientes, así como la rendición de cuentas.
- xii. Celebrar todo tipo de contratos, convenios o negocios jurídicos en nombre del Consorcio en su ámbito de competencias, de acuerdo con la normativa aplicable y con lo dispuesto en el presente Estatuto.
- xiii. La convocatoria de los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, así como su nombramiento, y la contratación de personal laboral del Consorcio.
- xiv. Ejercer cuantas competencias correspondientes al Consorcio no estén expresamente atribuidas a otros órganos de la misma.
- xv. Ejercer todas las demás funciones que le atribuya la legislación vigente.

#### Artículo 16. *Comité Ejecutivo.*

1. El Comité es el órgano colegiado ordinario de gobierno del Consorcio, estará formado por los cuatro Rectores de las Universidades consorciadas.

El Vicepresidente Ejecutivo, asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

2. Presidirá el Comité Ejecutivo el Presidente del Consorcio.

Los miembros del Comité Ejecutivo cesarán cuando pierdan la condición por la que fueron nombrados.

3. Ejercerá de Secretario uno de sus miembros designado por el propio Comité. No obstante, el Comité Ejecutivo podrá nombrar un Secretario, entre el personal del Consorcio o entre el personal de las Universidades consorciadas, que actuará con voz y sin voto.

#### Artículo 17. *Funciones del Comité Ejecutivo.*

Al Comité Ejecutivo del Consorcio le corresponden las siguientes funciones:

- a) Nombrar al Presidente del Consorcio.
- b) Nombrar al Vicepresidente del Consorcio.
- c) Proponer al Consejo Rector la aprobación de las directrices estratégicas y el Plan Estratégico del Consorcio.
- d) Proponer al Consejo Rector la aprobación de los planes anuales de actuación, y aquellos planes que se elaboren para el cumplimiento de las directrices y planes estratégicos del Consorcio.
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del Consorcio.
- f) Definir las bases de ejecución de la gestión económica.
- g) Proponer al Consejo Rector el nombramiento del Vicepresidente Ejecutivo.
- h) Aprobar, la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal del Consorcio, así como, la forma de selección del personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejo Rector.
- j) Dar cuenta a los consejos sociales de los acuerdos adoptados.
- k) Aprobar la propuesta de memoria anual y la liquidación del presupuesto y presentarla al Consejo Rector.
- l) La creación de Comisiones Sectoriales.
- m) Todas aquellas funciones que la legislación vigente atribuya al órgano de gobierno ordinario de la entidad.

#### Artículo 18. *El Vicepresidente Ejecutivo.*

1. El Vicepresidente Ejecutivo será nombrado, entre profesores con vinculación permanente a alguna de las Universidades consorciadas, por el Consejo Rector quién además tendrá capacidad para cesar, revocar o sustituir al mismo.

El nombramiento deberá recaer en una persona con experiencia en el ámbito de la gestión universitaria, en organismos de colaboración público-privada, y en relaciones internacionales.

La duración del mandato del Vicepresidente Ejecutivo será por dos años prorrogables por periodos de dos años.



2. El Vicepresidente Ejecutivo tienen la función de auxiliar al Presidente del Consorcio en la dirección y gobierno del Consorcio, coordinando y dirigiendo todas las actividades que se desarrollen en el Campus Iberus.

3. El desempeño del cargo de Vicepresidente Ejecutivo podrá realizarse con dedicación a tiempo completo, o parcial, en los términos que acuerde el Consejo Rector, y sin que sea compatible con el nombramiento de órgano unipersonal de gobierno o con el desempeño de cargo alguno en las Universidades consorciadas.

#### Artículo 19. *Funciones del Vicepresidente Ejecutivo.*

Además de las funciones previstas en el artículo anterior, al Vicepresidente Ejecutivo le corresponden las siguientes funciones:

1. Asistir a las sesiones del Consejo Rector, del Comité Ejecutivo y del Consejo Consultivo.
  2. Dirigir, organizar, gestionar las actividades del Consorcio, de acuerdo con las directrices del Comité Ejecutivo.
  3. Proponer al Comité Ejecutivo las propuestas de organización y funcionamiento de las diversas actividades, y planes de actuación a llevar a cabo para la consecución de los fines del Consorcio.
  4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Consorcio, así como el anteproyecto de liquidación y memoria anual.
  5. Informar al Comité Ejecutivo del desarrollo de las actividades y programas llevados a cabo, así como de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones.
  6. Formular las propuestas que considere adecuadas para el buen funcionamiento del Consorcio.
  7. Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Comité Ejecutivo o por el Presidente del Consorcio en los términos previstos en estos Estatutos.
- El Vicepresidente Ejecutivo contará, para el desempeño de sus funciones, con una estructura orgánica de administración y servicios, que será aprobada por el Comité Ejecutivo.

#### Artículo 20. *El Consejo Consultivo.*

1. El Consejo Consultivo ejercerá un rol asesor en el desarrollo del proyecto de Campus Iberus.
  2. Los miembros del Consejo Consultivo serán designados por el Consejo Rector.
- Se compone de un mínimo de 10 miembros, formado por representantes de estudiantes, Administraciones Públicas, Asociaciones y demás organizaciones de la sociedad civil, investigadores de reconocido prestigio y representantes del sector empresarial de las Comunidades Autónomas donde se ubican las Universidades consorciadas.
3. El Consejo Consultivo estará presidido por el Presidente del Consorcio y contará con la participación del Vicepresidente Ejecutivo que actuará de Secretario.
- La duración del mandato de los miembros del Consejo Consultivo será de cuatro años, prorrogables por acuerdo del Consejo Rector, sin perjuicio de la facultad de dicho Consejo para cesarlos o sustituirlos libremente en cualquier momento o por su propia elección de dimitir.
- Los miembros del Consejo Consultivo que sean nombrados en razón del cargo que ocupen cesarán en su representación en el momento en el que pierdan la condición por la que fueron nombrados siendo sustituidos por quien reglamentariamente les sustituya en el cargo.

#### Artículo 21. *Funciones del Consejo Consultivo.*

Son funciones del Consejo Consultivo:

- a) Difundir las actuaciones que sean llevadas a cabo en el marco de Campus Iberus.
- b) Asesorar en el desarrollo y en la modificación de las principales actuaciones del Campus Iberus.
- c) Responder a la necesidad de incorporar las inquietudes e intereses de carácter general que se observan en la sociedad y, concretamente, en cada uno de los territorios.
- d) Recoger las inquietudes y necesidades reales que se demanden desde el sector empresarial y asesorar sobre el impacto de las actuaciones que se lleven a cabo por el Consorcio, especialmente en el área de transferencia de conocimiento e innovación.

### CAPÍTULO IV Régimen de funcionamiento

#### Artículo 22. *Comisiones Sectoriales.*

1. El Comité Ejecutivo, al objeto de conseguir el mayor avance en las actuaciones de Campus Iberus, y mejor funcionamiento, podrá acordar la creación de Comisiones Sectoriales, hasta un máximo de cuatro.



Las Comisiones Sectoriales abordarán cuestiones académicas concretas, y serán creadas, y definidas su denominación y funciones, por el Comité Ejecutivo.

Las Comisiones Sectoriales propondrán proyectos y actividades académicas al Comité Ejecutivo, y no tendrán funciones decisorias. Se responsabilizarán también del seguimiento y evaluación de esas actividades.

2. Cada Comisión Sectorial, estará presidida por un Rector, designado por acuerdo del Comité Ejecutivo, y estará formada por cuatro Vicerrectores, o Secretarios Generales, competentes en la materia objeto de la Sectorial, uno por cada Universidad designado por el Rector de la misma. Actuará de secretario un Vicerrector o Secretario General de una Universidad consorciada, distinta de aquella a la que pertenezca el presidente de la comisión, y que sea miembro del Consejo Rector.

#### Artículo 23. *Grupos de Trabajo.*

Las Comisiones Sectoriales podrán crear Grupos de Trabajo, cuya función sea la de asesorar en cuestiones técnicas sobre la definición, ejecución o evaluación de acciones y proyectos concretos de Campus Iberus, en el ámbito de competencias de la sectorial.

Los Grupos de Trabajo estarán formados con un miembro como máximo de cada Universidad consorciada, y presididas por un Vicerrector de la Comisión Sectorial que lo crea. Los miembros podrán ser académicos, o personal de administración y servicios.

Podrán tener una vigencia indefinida, o crearse para abordar una cuestión o proyecto concreto.

Los Grupos de Trabajo no tendrán funciones decisorias.

#### Artículo 24. *Convocatoria de las sesiones del Consejo Rector.*

1. El Consejo Rector se reunirá preceptivamente, en sesión ordinaria, al menos dos ocasiones al año. En sesión extraordinaria, siempre que así lo convoque el Presidente o cuando sea solicitado por una tercera parte, como mínimo, de los miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones tendrán que convocarse con una antelación mínima de cinco días hábiles para las ordinarias y de tres días hábiles para las extraordinarias, y se adjuntará a la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar, el lugar, la fecha y la hora señalados para la celebración de la sesión en primera y segunda convocatoria, y los informes o documentación que serán objeto de deliberación así como aquella necesaria para el mejor conocimiento de los temas a considerar.

3. Las notificaciones de las convocatorias de sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se practicarán y podrá hacerse efectivas conforme a los términos y efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La asistencia a las sesiones del Consejo Rector es personal e indelegable. Sus componentes podrán, no obstante, y por causa justificada, conferir su representación y su voto en alguno de los miembros del Consejo Rector con carácter especial para cada sesión del mismo, y lo comunicarán por escrito al Presidente. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.2 respecto de la figura del Vicepresidente.

#### Artículo 25. *Quórum de constitución de las sesiones del Consejo Rector.*

Para la válida constitución de las sesiones, se requiere la presencia del Presidente o de quien lo sustituya, y de un número de miembros que, junto con el Presidente, conformen la mayoría de los miembros con derecho a voto que integran el Consejo Rector, así como del Secretario o Secretaria o de quien por sustitución ejerza sus funciones.

#### Artículo 26. *Adopción de los acuerdos del Consejo Rector.*

1. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán por mayoría absoluta. Se exceptúan de este régimen aquellos acuerdos que según estos Estatutos, requieran unanimidad o una mayoría reforzada, que será de dos terceras partes del número de los miembros del Consejo Rector.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 27. *Convocatoria de las sesiones del Comité Ejecutivo.*

1. El Comité Ejecutivo, durante el primer año, mantendrá sesiones bimestrales y, en los años posteriores, trimestrales. En sesión extraordinaria, se reunirá siempre que sea convo-



cado por el Presidente o cuando sea solicitado por la mitad, como mínimo, de los miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones tendrán que convocarse con una antelación mínima de cinco días hábiles para las ordinarias, y de tres días hábiles para las extraordinarias, y se adjuntará a la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar y los informes que serán objeto de deliberación.

3. Las notificaciones de las convocatorias de sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se practicarán y podrán hacerse efectivas conforme a los términos y efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo es personal e indelegable. Sus componentes podrán, no obstante, y por causa justificada, conferir su representación y su voto en alguno de los miembros del Comité con carácter especial para cada sesión del mismo, y lo comunicarán por escrito al Presidente.

#### Artículo 28. *Quórum de constitución de las sesiones del Comité Ejecutivo.*

Para la válida constitución de las sesiones, se requiere la presencia del Presidente o de quien lo sustituya, y de un número de miembros que, junto con el Presidente, conformen la mayoría de los miembros con derecho a voto que integran el Comité Ejecutivo, así como del Secretario o Secretaria o de quien por sustitución ejerza sus funciones.

#### Artículo 29. *Adopción de los acuerdos del Comité Ejecutivo.*

1. Los acuerdos del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría absoluta.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 30. *Convocatoria de las sesiones del Consejo Consultivo.*

1. El Consejo Consultivo se reunirá preceptivamente, en sesión ordinaria, al menos dos ocasiones al año. En sesión extraordinaria, se reunirán siempre que sean convocados por el Presidente o cuando sea solicitado por la mitad, como mínimo, de los miembros con derecho a voto.

2. Las sesiones tendrán que convocarse con una antelación mínima de cinco días hábiles para las ordinarias, y de tres días hábiles para las extraordinarias, y se adjuntará a la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar y los informes que serán objeto de deliberación.

3. Las notificaciones de las convocatorias de sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se practicarán y podrán hacerse efectivas conforme a los términos y efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La asistencia a las sesiones del Consejo Consultivo es indelegable, excepto, por causa justificada, podrán delegar su representación y su voto en otro de los miembros de dicho consejo, y lo comunicarán por escrito al Presidente.

#### Artículo 31. *Quórum de constitución de las sesiones del Consejo Consultivo.*

Para la válida constitución de las sesiones, se requiere la presencia del Presidente o de quien lo sustituya, y de un número de miembros que, junto con el Presidente, conformen la mayoría de los miembros con derecho a voto que integran el Consejo Consultivo, así como del Secretario o Secretaria o de quien por sustitución ejerza sus funciones.

#### Artículo 32. *Adopción de los acuerdos del Consejo Consultivo.*

1. Los acuerdos del Consejo Consultivo se adoptarán por mayoría absoluta.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 33. *Régimen de impugnación de actos.*

1. Los actos del Presidente del Consorcio, del Comité Ejecutivo y del Consejo Rector, agotan la vía administrativa y pueden ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa.

2. Los actos del Vicepresidente Ejecutivo, podrán ser objeto de impugnación mediante la interposición de un recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## CAPÍTULO V

**Modificación de los Estatutos, adhesión, separación y disolución del Consorcio.  
Aprobación de gastos económicos de carácter extraordinario**

Artículo 34. *Modificación de los Estatutos, adhesión, separación y disolución del Consorcio.*

1. Las propuestas de modificación de los Estatutos, adhesión de nuevos miembros al Consorcio, separación de los existentes y disolución del Consorcio las realizará el Presidente del Consejo Rector.

2. Cualquier acuerdo de los citados en el punto anterior, debe aprobarse por dos tercios de los miembros, salvo su disolución que exigirá acuerdo unánime de sus miembros.

3. Los entes consorciados, con un preaviso de un año, pueden separarse del Consorcio siempre que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con éste y garanticen los compromisos que haya pendientes, y su separación no perjudique en modo alguno los intereses públicos generales que el Consorcio representa. En tal caso, el Consorcio podrá continuar si así lo acuerdan las restantes entidades.

Artículo 35. *Disolución del Consorcio.*

1. El Consorcio se disolverá, por acuerdo unánime de los miembros del Consejo Rector debiendo estar ratificado por cada una de las Instituciones consorciadas.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que se procederá a la liquidación de los derechos, obligaciones, recursos y los bienes propios del Consorcio, la reversión de las obras, infraestructuras o las instalaciones existentes a favor de las instituciones consorciadas y el destino del personal del Consorcio.

Artículo 36. *Aprobación de gastos económicos de carácter extraordinario.*

1. Los acuerdos del Consejo Rector por los que se aprueben gastos económicos de carácter extraordinario para llevar a cabo las actuaciones del mismo carácter, requerirán de la mayoría reforzada de las dos terceras partes del número de los miembros del Consejo Rector.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán gastos de carácter extraordinario aquéllos necesarios para llevar a cabo actuaciones de dicho carácter, que no estuvieren previstos en el presupuesto anual de ingresos y gastos aprobados inicialmente por el Consejo Rector, y que excedan en un 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Disposición adicional. *Denominaciones.*

Todas las denominaciones contenidas en estos Estatutos referidas a órganos de dirección, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio de los órganos del Consorcio hasta que se constituyan los nuevos.*

Hasta tanto se constituyan los nuevos órganos, colegiados y consultivos, del Consorcio, con sujeción a la nueva composición y funciones, contenida en la modificación de los presentes Estatutos, continuarán en el desempeño de sus funciones, los actualmente existentes de acuerdo con la regulación anterior.

Los órganos unipersonales podrán continuar en sus funciones hasta que se produzca, en su caso, el nuevo nombramiento de acuerdo con la nueva regulación aprobada.